

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Ministerio de Hacienda
Uoc Ministerio de Hacienda**

Nombre de la Licitación:

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA
SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

(versión 1)

ID de Licitación:

437948



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

12/12/2023

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"

Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	437948	Nombre de la Licitación:	Contratación de servicios para la seguridad social de funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas
Convocante:	Ministerio de Hacienda	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Uoc Ministerio de Hacienda	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	Fecha Límite de Consultas:	20/12/2023 09:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	CUOC - edificio citicentro 5to piso - estrella 345 casi chile	Fecha de Entrega de Ofertas:	02/01/2024 08:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	CUOC - edificio citicentro 5to piso - estrella 345 casi chile	Fecha de Apertura de Ofertas:	02/01/2024 09:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Andrés María Soria Martínez	Cargo:	Coordinador Interino
Teléfono:	021 414 6028	Correo Electrónico:	uoc@hacienda.gov.py

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Sí hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica.

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser

aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;

b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;

c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;

d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o

e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

e.2. Firmar el contrato,

e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o

e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICIP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de

mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Desde la firma del contrato y por (25) veinte y cinco meses.

Periodo de validez de la garantía de los bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No Aplica.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

Todos los oferentes.

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las

consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. ()**

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. ()**

5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Documentos legales
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- Los CONSORCIOS o COASEGUROS interesados en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptos y habilitados en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).
- Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Contribuyentes de IRACIS/IRE. Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los (3) tres últimos años (2020, 2021 y 2022.)
- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los (3) tres últimos años (2020, 2021 y 2022).
- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Patrimonio Neto. La rentabilidad no será negativa en promedio de los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022).

Para contribuyentes de IRP. Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- a. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
- b. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los ejercicios fiscales (años 2021 y 2022).

Para contribuyentes de IRPC. Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- a. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
- b. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los ejercicios fiscales (años 2021 y 2022).

Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con la capacidad financiera necesaria. Se analizará en conjunto consolidándose los valores de todos los miembros, debiendo el resultado encontrarse dentro de los rangos solicitados.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- | |
|---|
| a. Copia de Balance General y Cuadro de Estado de Resultados para contribuyente de IRACIS, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria. |
| b. Formulario de Declaración para contribuyentes del IRP, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria. |
| c. Formulario de Declaración para contribuyentes del IRPC, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria. |

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia en servicios de seguro médico y/o servicio médico sanatorial y/o similares con facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o contratos por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la presente licitación, en sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022). En instituciones públicas y/o privadas. Podrán presentar la cantidad de copias de contratos, facturaciones o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.
- Debe demostrar contar con contrato de prestación en servicios de seguro médico y/o servicio médico sanatorial y/o similares (con organizaciones públicas o privadas con coberturas igual y/o similares a las solicitudes en la presente licitación y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los años 2020/2021/2022 (Presentar copia de contratos, copia de facturas y/o recepciones finales).
- Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de certificado de registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario. La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de 5 (cinco) años. Para oferentes en consorcio por lo menos 1 de los integrantes deberá cumplir este requerimiento.

a. Criterio de evaluación para Consorcios: en caso de consorcios los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta lo exigido en el presente PBC. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del

consorcio.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- Demostrar la experiencia en servicios de seguro médico y/o servicio médico sanatorial y/o similares con facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o contratos por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la presente licitación, en sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022). En instituciones públicas y/o privadas. Podrán presentar la cantidad de copias de contratos, facturaciones o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.
- Debe demostrar contar con contrato de prestación en servicios de seguro médico y/o servicio médico sanatorial y/o similares (con organizaciones públicas o privadas con coberturas igual y/o similares a las solicitudes en la presente licitación y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los años 2020/2021/2022 (Presentar copia de contratos, copia de facturas y/o recepciones finales).
- Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de certificado de registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario. La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de 5 (cinco) años. Para oferentes en consorcio por lo menos 1 de los integrantes deberá cumplir este requerimiento.

a. Criterio de evaluación para Consorcios: en caso de consorcios los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta lo exigido en el presente PBC. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Los siguientes se constituyen criterios de capacidad técnica:

- a. El oferente deberá contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación de los servicios de salud para los beneficiarios, para lo cual deberá tener a disposición sanatorios, centros asistenciales, consultorios, centros de diagnóstico, medicina por imágenes, laboratorios, centros de fisioterapia y rehabilitación, urgencias, emergencias e internación, quirófanos, UTI (incluyendo centros asistenciales con área especializadas en pediatría para urgencias e internación, UTI Niños y Neonatal), servicio de ambulancias, otras dependencias médicas y oficinas administrativas, etc., en Asunción, Gran Asunción e interior del país, con habilitación y niveles de categorización, conforme a los requisitos establecidos en el PBC. Para laboratorios, tres (03) de ellos con Certificación de Calidad según detalle: a) Dos (02) de ellos con Certificación ISO 9001 cuyo alcance se deberá extender a la toma de muestras; b) Uno (01) de ellos con Certificación ISO 15189 Sistema de Gestión de la Calidad de Laboratorios Clínicos. Los mismos deberán estar ubicados en la zona de Asunción y Gran Asunción
- b. El oferente deberá contar con plantel de médicos en las distintas especialidades descritas en las especificaciones técnicas del PBC.
- c. El oferente deberá contar con farmacias con cobertura mínima del 30% de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales y 20% en medicamentos importados (preventivo y curativo), en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta de crédito y/o débito, QR, entre otros). La cobertura farmacéutica deberá ser de

- por lo menos 3 (tres) cadenas, de las cuales al menos 1 (una) deberá contar con sucursales en el interior del país.
- d. El oferente deberá contar con la autorización de la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de prestación de los servicios objeto del presente llamado (empresa de medicina pre-paga/seguro médico). En caso de consorcios, cada integrante deberá cumplir con los requisitos de este ítem.
- e. El oferente deberá contar con auditorías aprobadas por la Superintendencia de Salud en los últimos tres (03) años. En caso de consorcios, cada integrante deberá cumplir con los requisitos de este ítem.
- f. El oferente y contratistas participantes no podrán estar en mora en la prestación de los servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada. Caso contrario, las ofertas serán desestimadas y será comunicado al órgano pertinente.
- g. El oferente deberá demostrar buen desempeño con al menos una institución pública o privada dentro de los años (2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022).
- h. El oferente se deberá comprometer a proveer todo documento e información en relación al servicio contratado al profesional propuesto como auditor médico, administrativos o jurídicos designados por el MEF durante la prestación del servicio, salvo aquellos restringidos por Ley.

Criterio de evaluación para Consorcios: en caso de consorcios los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta lo exigido en el presente PBC. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Serán considerados para la evaluación de los criterios de evaluación de la capacidad técnica, los siguientes documentos:

a. Declaración jurada que cuenta con infraestructura propia o de terceros para la prestación de los servicios de salud para los beneficiarios, disponiendo de sanatorios, centros asistenciales, consultorios, centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratoriales, centros de fisioterapia y rehabilitación, urgencias, emergencias e internación, quirófanos, UTI (incluyendo centros asistenciales con área especializadas en pediatría para urgencias e internación, UTI Niños y Neonatal), servicio de ambulancias, otras dependencias médicas y oficinas administrativas, etc., en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC.

En carácter de declaración jurada presentar el listado actualizado de centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratoriales, centros de fisioterapia y rehabilitación, sanatorios, centros asistenciales de urgencias, emergencias e internación, quirófanos, UTI (incluyendo centros asistenciales con área especializadas en pediatría para urgencias e internación, UTI Niños y Neonatal), servicio de ambulancias, otras dependencias médicas y oficinas administrativas, etc., en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC, debiendo detallar sus respectivas direcciones y números de teléfonos.

Para los casos de los centros asistenciales se deberá indicar la cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para neonatal, niños y adultos), consultorios, niveles de categorización en los casos que aplique.

Copia simple del certificado de registro y autorización emitido por el MSPyBS y el certificado de categorización de la Superintendencia de Salud (para los se requieran niveles de categorización) de los centros asistenciales requeridos en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a los requisitos establecidos en el PBC. Para aquellos casos en que se encuentren en trámite de renovación, podrá presentarse copia simple de los comprobantes de mesa de entrada que acredite su tramitación.

Contratos vigentes o pre-acuerdos con cada uno de los prestadores propuestos: sanatoriales, laboratorios, centros asistenciales, medicina por imágenes, centros de fisioterapia y rehabilitación, ambulancias, conforme a los requisitos establecidos en el PBC.

Certificado de Calidad vigente según detalle: a) Dos (02) Certificación ISO 9001 cuyo alcance se deberá extender a la toma de muestras; b) Uno (01) con Certificación ISO 15189 Sistema de Gestión de la Calidad de Laboratorios Clínicos.

b. Declaración Jurada del listado del plantel de profesionales médicos vinculados al oferente, con los siguientes datos: nombres y apellidos, dirección, número de teléfono y especialidad. El listado debe estar agrupado por especialidad y cumplir, en cuanto a las cantidades mínimas de profesionales por cada especialidad, conforme a lo establecido en el PBC.

c. Declaración Jurada del listado de farmacias con cobertura mínima del 30% de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales y 20% en medicamentos importados (preventivo y curativo), en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta de crédito y/o débito, QR, entre otros). La cobertura farmacéutica deberá ser de por lo menos 3 (tres) cadenas, de las cuales al menos 1 (una) deberá contar con sucursales en el interior del país. En el

listado deberá detallarse las sucursales, por ciudad, con sus direcciones y teléfonos.

El PROVEEDOR deberá presentar el convenio, contrato y/o pre-acuerdo con las cadenas de farmacias que acredite la relación con las mismas.

d. Certificado o constancia emitida por la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de prestación de los servicios objeto del presente llamado (empresa de medicina pre-paga/seguro médico). En caso de consorcios, cada integrante deberá cumplir con los requisitos de este ítem.

e. Constancia o informe emitido por la Superintendencia de Salud que acredite que el oferente cuenta con auditorias aprobadas en los últimos tres (03) años. En caso de consorcios, cada integrante deberá cumplir con los requisitos de este ítem.

f. En carácter de declaración jurada el oferente deberá manifestar que no se encuentra en mora en la prestación de los servicios, por causas imputables al mismo respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada. Caso contrario, las ofertas serán desestimadas y será comunicado al órgano pertinente.

g. Constancia y/o certificado de buen desempeño de al menos una institución pública o privada dentro de los años (2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022).

h. En carácter de declaración jurada el oferente deberá comprometerse a proveer todo documento e información en relación al servicio contratado, al profesional propuesto como auditor médico, administrativos o jurídicos designados por el MEF durante la prestación del servicio, salvo aquellos restringidos por Ley.

a. Criterio de evaluación para Consorcios: en caso de consorcios los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta lo exigido en el presente PBC. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.

Criterios de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS DE SALUD

	TITULARES	TITULARES CASADOS	TITULARES SOLTEROS	PROMEDIO DE EDAD DE TITULARES	PROMEDIO DE HIJOS
Cantidad	1676	977	699	44	1

BENEFICIARIOS

Titular:

funcionario/a permanente y personal contratado del Ministerio de Economía y Finanzas.

Grupo Familiar:

Titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio, unión de hecho o concubinato presentando los documentos establecidos en las disposiciones legales vigentes en el país, el cual no podrá ser reemplazado por otro concubino durante la vigencia del presente contrato), sus hijos/as solteros/as hasta la finalización del mes en que cumplan los 25 años, hijos/as con discapacidad física y mental sin límites de edad.

Si el recién nacido hijo de titular, naciere en los Sanatorios adheridos por el PROVEEDOR, será considerado como parte del grupo familiar de forma inmediata, y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, pero de igual manera en carácter obligatorio el titular deberá realizar la comunicación al MEF para oficializar el vínculo, y esta a su vez al PROVEEDOR en un plazo no mayor de 10 días desde la fecha del nacimiento.

Para los demás casos, en que el recién nacido hijo de titular, no naciere en alguno de los Sanatorios adheridos a EL PROVEEDOR, y requiera ser atendido, no podrá negar la prestación de los servicios, pero el titular deberá realizar en carácter obligatorio la comunicación al MEF para oficializar el vínculo, en un plazo de 48 horas y esta a su vez a EL PROVEEDOR en un plazo no mayor de 24 horas.

Para los titulares solteros/as, divorcio vincular y viudo/a declarado/a, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a sus hijos/as solteros/as hasta la finalización del mes en que cumplan los 25 años, hijos/as con discapacidad física y mental sin límites de edad. Si el titular soltero/a, divorcio vincular y viudo/a declarado/a no tiene hijos/as en su grupo familiar, podrá incluir a uno de los padres sin costo hasta los 80 años de edad.

Si el titular con divorcio vincular y/o viudo/a declarados ante el MEF, volviese a contraer matrimonio formal, volverá a su condición de casado/a.

En caso de existir algún funcionario/a casado/a (matrimonio) también con funcionario/a de la Institución, ambos podrán incluir a un padre sin costo hasta los 80 años de edad, en caso de no tener hijos/as, y si tuviesen hijos, uno de ellos incluirá a los hijos hasta los 25 años de edad y el otro a un padre como beneficiario sin costo hasta los 80 años de edad.

El titular podrá incluir en su grupo familiar hasta 1 (una) persona en situación de tutoría/guarda declarada.

En todos los casos, el vínculo y la situación deberán ser demostrados fehacientemente, para la inclusión en carácter de beneficiario/a.

El Ministerio de Economía y Finanzas facilitará la nómina de acuerdo a las condiciones generales de prestación, y se encargará de determinar los requisitos para la incorporación, el cual será socializado por los medios masivos de comunicación. Los beneficiarios podrán ser incorporados en cualquier etapa del contrato.

La inclusión de un padre en carácter de beneficiario sin costo permanecerá invariable durante la vigencia del contrato y solo podrá ser remplazado por el otro padre en caso de fallecimiento del primero o si este ya superó la edad límite para ser beneficiario sin costo.

ADHERENTES PAGOS

Cada beneficiario titular solicitará la inclusión de adherentes. El plazo máximo para las incorporaciones de adherentes será hasta 60 días posteriores de la fecha de incorporación del titular, dentro de los servicios contratados.

El titular podrá incluir como adherente a sus padres e hijos y por cada uno abonar el pago mensual de la suma establecida por la Adjudicada.

ESCALA DE EDADES PARA PADRES

Hasta 70 años	55%	Del precio adjudicado mensual por cada titular
Desde 71 a más años	70%	Del precio adjudicado mensual por cada titular

ESCALA DE EDAD DE HIJOS SOLTEROS

Desde 25 años hasta 30 años	35%	Del precio adjudicado mensual por cada titular
-----------------------------	-----	--

Para los que cambian su estado civil y excluyen a beneficiarios de su grupo familiar, podrán gestionar la incorporación como adherentes pagos a sus beneficiarios excluidos dentro del plazo de 30 días, de recibida la modificación del estado civil.

La modificación del estado civil y el cambio de beneficiarios será obligatoria dentro de los 30 días de acaecido el evento.

PLAZO PARA INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS EN CARÁCTER DE ADHERENTES PAGOS

Los hijos que superen los 25 años de edad.	Deberán ser incorporados dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha en que cumplan los 25 años.
Los padres que superen la edad límite.	Deberán ser incorporados dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha en que cumplan la edad establecida.

Para todos los casos de adherentes pagos, el titular deberá solicitar la inclusión de su beneficiario completando los documentos correspondientes establecidos por EL PROVEEDOR, quien deberá habilitar y tramitar las gestiones administrativas dentro de las primeras 24 horas hábiles. Posterior al plazo mencionado el titular deberá abonar la primera cuota haciéndose efectiva la cobertura en forma inmediata.

El primer pago se realizará en efectivo o por depósito bancario y para las demás cuotas mensuales se deberá dar la autorización del débito automático. El primer pago será en efectivo y prorrateado según la fecha de su alta efectiva.

Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato, o en su caso hasta el día en que el TITULAR del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley. El pago deberá ser desde el ingreso del beneficiario adherente. El titular será responsable de abonar el pago de las cuotas de los adherentes, para lo cual deberá indefectiblemente presentarla autorización por débito automático, del cual se debitarán todos los pagos por los adherentes incorporados. El PROVEEDOR deberá informar el listado de adherentes incorporado dentro del Plan del Ministerio de Economía y Finanzas durante toda la vigencia del contrato en forma mensual.

No se aplicará ninguna norma interna para estos tipos de beneficiarios (Adherentes), que menoscaben la cobertura en el presente contrato, excepto la suspensión de servicios en caso de mora en el pago de las cuotas correspondientes.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicará dicha situación al PROVEEDOR.

El Ministerio de Economía y Finanzas solo tiene compromiso contractual de pago por los TITULARES, quedando el cobro de los ADHERENTES y otras gestiones que no se andirectamente sobre el TITULAR y GRUPO FAMILIAR a cargo de la contratada y el usuario.

El Ministerio de Economía y Finanzas facilitará al PROVEEDOR la nómina de funcionarios y su grupo familiar, de acuerdo a las condiciones generales de prestación, en caso de duda razonable de la nómina remitida por el MEF, EL PROVEEDOR podrá solicitar una aclaración antes de la incorporación respectiva, de la misma manera se procederá en relación a la incorporación de adherentes pagos.

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS

La distribución geográfica de los funcionarios, en su mayoría se encuentra en Asunción y Departamento Central, una minoría en Ciudad del Este, Encarnación y Concepción.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios detallados en las especificaciones técnicas. Una vez firmado el contrato se notificará a EL PROVEEDOR, que el mismo ya ha sido suscripto y a partir de la notificación entra en vigencia la utilización de los servicios.

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los ASEGURADOS antigüedad alguna para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

1. Los precios de los medicamentos, materiales descartables y desechables cubiertos y/o no cubiertos en todos los servicios, no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en caso de discrepancia se solicitará a la instancia rectora para la regulación y definición de los costos.
2. EL PROVEEDOR deberá comunicar (con documentación) a los SANATORIOS ADHERIDOS EN CONVENIO en todo el país que se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios de salud, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad (tales como filmaciones, toma fotográfica u otros similares) o cualquier disposición interna que mengüe los derechos reconocidos en el presente instrumento. Los profesionales que componen el cuerpo de auditoría médica del Proveedor tendrán acceso, dentro de la ética de la profesión, a las historias clínicas, estudios de diagnóstico y cualquier otro dato que permita establecer el derecho del paciente a una determinada cobertura, contando con la intermediación de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social y/o la Auditoría Médica del Ministerio de Economía y Finanzas.
3. Los BENEFICIOS y la COBERTURA de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos comprendidos en el mismo y serán brindados en los Sanatorios y CENTROS HABILITADOS (Sanatorios, Farmacias, etc.) por EL PROVEEDOR en el territorio nacional, con la sola presentación del carnet y casos justificados la cédula de identidad, pero no exime al beneficiario y a sus adherentes de presentar recetas u órdenes médicas, en los casos necesarios. En el reverso del carnet identificador deberá estar los números de atención 24 horas de los siguientes servicios: Trámites Sanatoriales, Visaciones y Ambulancias. Los CARNETS IDENTIFICATORIOS deberán tener la denominación (Plan Ministerio de Economía y Finanzas) y deberán ser proveídos dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la planilla de nómina de funcionarios y grupo familiar facilitado por el Ministerio de Economía y Finanzas garantizando la cobertura con la sola presentación de la cédula de identidad mientras dure la entrega respectiva.

4. Los servicios de salud sean sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por EL PROVEEDOR, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario (titular, miembro del Grupo Familiar y/o Adherente), sin que sea requisito previo recurrir a EL PROVEEDOR, a excepción de las coberturas con arancel preferencial designados por la prestadora. En caso de que los servicios sean programados deberán contar previamente con la autorización del proveedor, cuyos trámites pueden realizarse en forma personal u otros medios disponibles.

5. EL PROVEEDOR, proveerá a todos los BENEFICIARIOS copia digital de las coberturas del Contrato suscrito, además del listado de Profesionales para la salud en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados.

6. Los Listados de Profesionales, red de Sanatorios, Laboratorios y Centro de Imágenes incluidos en la oferta de EL PROVEEDOR e incluidos en el Contrato, deberán permanecer vigentes e inalteradas durante todo el periodo de vigencia del contrato, salvo casos debidamente justificados. Todas las especialidades básicas o troncales (clínica médica, pediatría, gineco- obstetricia y cirugía) deberán contar con un mínimo de 10 (diez) profesionales, excepto en aquellas que tengan un número menor de profesionales acreditados por la misma, que cuenten con 5 (cinco) años o más de experiencia en la especialidad, de reconocida capacidad e idoneidad.

7. EL PROVEEDOR, no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales de salud o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.

8. Todo medicamento o insumo que no haya sido utilizado íntegramente en el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del BENEFICIARIO y tendrá que ser entregado al mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados. En ningún caso se entregarán al paciente cajas cerradas para tratamientos en domicilio.

9. LA PRESTADORA DE SERVICIOS, cuando lo requiera el BENEFICIARIO, el titular del contrato y/o la CTSDS/MEF, entregará el estado de cuenta, con todos los detalles de los gastos imputados. En ningún caso el Ministerio de Economía y Finanzas podrá ser garante de las deudas contraídas por el titular. El desconocimiento del estado de cuenta por parte del titular, no será causal para el desconocimiento de la deuda. La falta de pago no será causal de demora en el alta administrativa y/o prestación de servicios a beneficiarios.

10. Las visaciones de las órdenes de estudios de diagnóstico son obligatorias, las cuales se deberán efectuar en la oficina de EL PROVEEDOR de servicios, de atención al cliente de forma personalizada o correo electrónico.

11. El plantel de profesionales de la salud que se encuentren en los sanatorios y centros habilitados del gran Asunción e interior del país que figuren en el listado de prestadores habilitados y los que figuren en el listado de profesionales proveído por EL PROVEEDOR, deberán estar a disposición del beneficiario, no pudiendo requerir el profesional de la salud, el sanatorio adherido y Centros Habilitados, ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con EL PROVEEDOR.

12. Contar con la presencia de 1 (un) pediatra 2 (dos) veces al mes (cada 15 días) y 1 (un) nutricionista infantil 2 (dos) veces al mes (cada 15 días), en el horario de 08:00 a 11:00 hs., con el fin de llevar a cabo las consultas en el Jardín Materno Infantil del Ministerio de Economía y Finanzas.

13. El servicio administrativo del PROVEEDOR, deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados para casos de urgencia, a fin de proveer la cobertura sanatorial a los servicios requeridos, como así también los trámites de visaciones y coberturas. Asimismo, deberá proveer la nómina del plantel administrativo responsable de los diferentes servicios con los respectivos números telefónicos de contacto para los fines pertinentes. EL PROVEEDOR contará con un enlace permanente con el suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive.

14. Los médicos y/o profesionales de la salud que realicen atenciones en consultorios particulares habilitados en la guía, en ningún caso solicitarán cobro de sus consultas, procedimientos, tratamientos, estudios, controles, etc., que estén garantizados con la cobertura de este contrato.

15. Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según disponibilidad de éste y serán aplicadas en el vacunatorio habilitado por la prestadora. En caso que el titular optare por vacunar a su hijo en consultorio no habilitado por EL PROVEEDOR, la misma será con cargo al beneficiario.

Vacuna para Covid19 o equivalente, aplicación sin cargo, siempre que el MSPyBS provea en los vacunatorios asignados según el calendario determinado por la misma Entidad.

16. Se contempla como propio de cada servicio (internaciones, parto, terapia intensiva e intermedia, quirófano, alta complejidad, ambulancias, urgencias, asistencia domiciliaria de emergencia y de control, etc.), la provisión de oxígeno en todas sus aplicaciones con cobertura por el valor de G. 15.000.000 (guaraníes quince millones), por evento.

17. Los insumos propios del servicio de habitación como por ejemplo jabones, papel higiénico, reposición de sábanas una

vez al día como mínimo, toallas, serán propios del servicio y a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, sin costo para el asegurado. Alcohol en gel y tapaboca cubre solo para el acompañante para los casos de enfermedades infectocontagiosas. Los medicamentos de uso habitual utilizado por el asegurado en patologías crónicas no relacionadas al cuadro que motivó el ingreso serán a cargo del asegurado. Para el cobro de los medicamentos de uso crónico deberán ser verificados en la historia clínica consignados por el médico al ingresar el paciente en urgencias, sala o UTI.

18. En caso que el paciente cuente con la medicación de uso habitual al momento del ingreso, deberá informar al centro asistencial a modo de evitar que se le sea suministrado con costo durante la permanencia en la internación.

19. La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas incluidos en la nómina suministrada por el mismo. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro el titular o su grupo familiar o Adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato.

20. El Ministerio de Economía y Finanzas facilitará al PROVEEDOR la nómina de funcionarios y su grupo familiar dentro de las 24 horas posteriores a la firma del contrato, a los que deberá dar de alta para la prestación del servicio. Para las sucesivas altas y bajas de titulares, el Ministerio de Economía y Finanzas deberá comunicar al PROVEEDOR en los primeros 5 días hábiles de cada mes según fecha de contrato. Para el grupo familiar de los titulares se puede hacer la inclusión en cualquier momento de la vigencia del contrato y la habilitación de los mismos será en las primeras 24 horas (día hábil) de recibida la comunicación oficial, siendo causal de imposición de sanciones el incumplimiento del presente punto. En caso de inclusiones de familiares y/o adherentes, la comunicación por parte de la contratante será por las vías habilitadas en el pliego como ser: vía correo electrónico y por medio impreso. En ningún caso, se aplicarán las coberturas en forma retroactiva a prestaciones de servicios anteriores a la inclusión efectuada.

21. Los estados clínicos y tratamientos como: crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas, criocirugía, estarán cubiertos de acuerdo a lo establecido en el contrato.

22. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá mantener la capacidad y la calidad para satisfacer los servicios en cuanto a infraestructura, atención profesional y administrativo, en Asunción, Gran Asunción como en el interior del País, en forma plena conforme a la oferta que resulte adjudicada, en especial en lo relacionado a la saturación en la atención de los beneficiarios.

23. El PROVEEDOR deberá proveer, a solicitud del Ministerio, datos estadísticos respecto a: nómina de beneficiarios incluidos los adherentes, datos de las internaciones, consultas, intervenciones, análisis clínicos, estudios de imágenes, listado de servicios, excesos de gastos, estados de cuentas, utilización de servicios de urgencias y emergencias. Diariamente, a la mañana, al inicio de la jornada, El PROVEEDOR deberá proveer el listado de funcionarios y familiares del MEF internados y asistidos en los servicios de urgencias en los Sanatorios adheridos, de manera a facilitar las auditorias de los servicios respectivos.

24. El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se compromete a proporcionar a los Auditores Médicos Administrativos y Jurídicos designados por el MEF, todas las informaciones y documentaciones que soliciten para el normal desempeño de sus funciones. Los auditores designados acompañaran los eventos en forma permanente. Igualmente, el MEF se compromete en brindar, a los Auditores Médicos Administrativos y Jurídicos designados por la prestadora, todas las informaciones y documentaciones que soliciten para el normal desempeño de sus funciones.

25. En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO y/o Centro Asistencial deberá proveer los mismos según su disponibilidad y solicitar posteriormente al Grupo Familiar, el cual deberá realizarla reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones deberán ser realizados sin costo alguno hasta un límite de 10 (diez) por beneficiario por contrato. Incluye suministro de materiales y honorarios profesionales.

26. El PROVEEDOR, desde la vigencia del contrato deberá habilitar consultorio médico en la sede asignada por la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación, 3 (tres) veces por semana, en horario de oficina de 08:00 a 13:00hs. (Lunes, miércoles y viernes).

27. En caso de discrepancias en la definición y/o aplicación de las prestaciones contractuales, se actuará conforme a lo que establezca la dependencia especializada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, posición que deberá ser acatada por las partes.

COBERTURA

Se entenderá por cobertura, la inclusión de los honorarios profesionales, que estarán cubiertos en consultorios, internaciones,

procedimientos, cirugías y estudios propios de las especialidades dentro de los límites del presente contrato. La utilización

de los equipos e instrumentales de los sanatorios y centros asistenciales habilitados empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total.

Medicamentos, materiales descartables y desechables (cualquiera sea la naturaleza de los mismos), sustancias de contraste, materiales radioactivos, tendrán las coberturas establecidas en el presente contrato.

Los medicamentos y materiales descartables en curaciones post operatorias de cirugías o procedimientos tendrán coberturas 100%.

La utilización de los equipos, dispositivos e instrumentales de los sanatorios y centros asistenciales empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total, por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles. En cambio, los equipos, dispositivos e instrumentales especializados proveídos por el médico tratante sean descartables o no, o que deban ser alquilados o adquiridos serán cubiertos hasta un valor de G. 6.000.000 (guaraníes seis millones) por grupo familiar.

Servicios Sanatoriales, en sala, urgencias, UTI (adultos y niños) y de alta complejidad, según límites de cada servicio, incluidos alimentación vía oral del paciente, cuidados de enfermería, pensión sanatorial, derechos operatorios, etc., medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales según anexos correspondientes.

En caso de lactantes la cobertura nutricional incluirá la leche de fórmula maternizada, mientras permanezca internado.

En Urgencias cubre primera dosis de antibiótico más descartables indicado por el profesional médico para tratamiento ambulatorio.

Servicios de paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por la contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales (a excepción de las coberturas con arancel preferencial designados por la prestadora), centro de atención médica ambulatoria para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones, etc.), que serán con cobertura para el asegurado.

Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorio de Análisis Clínico: Estos servicios deben cubrir a los que concurren en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, medicamentos, materiales descartables, desechables y las determinaciones químicas y microbiológicas.

Deben contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios y 5 (cinco) centros de diagnósticos en todo momento, en Asunción y Central, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48hs. de anticipación la cual manifestará su no objeción o rechazo.

También se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) centros asistenciales con área especializadas en pediatría para urgencias e internación, UTI Niños y Neonatal

Todos los estudios y análisis laboratoriales que se realizan en el país a la firma del contrato estarán cubiertos íntegramente en los prestadores habilitados, en base a los límites establecidos en el presente contrato.

Para los Laboratorios, tres (03) de ellos con Certificación de Calidad según detalle: Dos (02) de ellos con Certificación ISO 9011 cuyo alcance se deberá extender a la toma de muestras. Uno (01) de ellos con Certificación ISO 15189 Sistema de Gestión de la Calidad de Laboratorios Clínicos. Los mismos deberán estar ubicados en la zona de Asunción y Gran Asunción.

En caso de que el laboratorio designado por la prestadora para las coberturas aranceladas no disponga de los servicios para el asegurado, se le deberá asignar otro laboratorio dentro de los límites establecidos en el contrato.

Si el paciente se encuentra imposibilitado físicamente de acudir al laboratorio podrá solicitar el servicio a domicilio, quedando el gasto del traslado a cargo de la prestadora.

Cobertura de material de osteosíntesis hasta un valor de G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) por grupo familiar por contrato, cobertura total de dispositivos.

Cobertura de preparados de nutrición parenteral hasta 3 (tres) por contrato, por beneficiario, por contrato. Cobertura de preparados magistrales, 15% (quince por ciento), por beneficiario.

En caso de que el Paciente cuente con seguro del Instituto de Previsión Social (IPS), y se encuentre internado en el Sanatorio de Cabecera, EL PROVEEDOR podrá autorizar el ingreso de medicamentos y otros insumos, equipos y dispositivos de tratamientos mediante el documento expedido por el Instituto de Previsión Social, según política del sanatorio habilitado por la prestadora.

CAPACIDAD DE SERVICIO Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista deberá presentar para Asunción y Gran Asunción los centros asistenciales habilitados con las coberturas respectivas en los siguientes lugares que se citan a continuación:

Localidad	Cantidad
Asunción *	6
Asunción *	3 Terapia para Niños
San Lorenzo *	2
Fernando de la Mora *	2
Luque *	1
Lambaré	1
Mariano Roque Alonso	1
Itá	1
Itauguá	1
Limpio *	1
Guarambare	1
Ypacarai	1
Ñemby	1
Villa Elisa	1
Capiatá	1

Las localidades con (*) deberán presentar establecimientos con internación habilitados por el MSPyBS, con cobertura para consultas, internaciones, procedimientos, cirugías, estudios laboratoriales, estudios por imágenes y urgencias y, en las demás localidades deberán contar con establecimientos habilitados para consultas ambulatorias mínimamente.

Para el interior del país se exigirá como mínimo 1 (un) establecimiento habilitado por el MSPyBS, en cada cabecera departamental, podrá tener cobertura para urgencias, emergencias, consultorios, estudios y laboratorios (propios y/o tercerizados). Se exceptúa la exigencia para el Dpto. de Alto Paraguay.

En Gran Asunción y para el interior del país, el sistema de reembolso se procederá cuando los centros asistenciales no cuenten con la debida habilitación por el MSPyBS, por los servicios citados precedentemente dentro de los límites del contrato y el proveedor deberá responder en un plazo no mayor de 72hs. y en caso excepcional justificado de 8 (ocho) días. Para el reclamo de este reembolso la factura deberá estar a nombre del prestador y ser presentada en un periodo máximo de 30 (treinta) días de la fecha de la factura.

Los centros asistenciales de Ciudad del Este, Encarnación y Concepción deberán contar con establecimientos con Internación habilitados por el MSPyBS, con cobertura para consultas, internaciones, procedimientos, cirugías, estudios laboratoriales, estudios por imágenes y urgencias. Específicamente en Ciudad del Este y Encarnación deberán contar con establecimientos de categoría correspondiente al Nivel 3 establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

En los centros asistenciales del interior del País, el beneficiario titular, grupo familiar y sus adherentes, podrán recurrir al centro asistencial más cercano en donde se produzca el evento (urgencia/emergencia). Como primera medida realizar contacto con el proveedor para que se haga cargo de los gastos incurridos dentro de las primeras 24hs., en caso de que se dificulte esta modalidad con el centro asistencial, el titular abonaría los gastos incurridos pudiendo solicitar posteriormente el reintegro o reembolso de los gastos totales dentro de los límites del contrato, y el proveedor deberá responder en un plazo no mayor de 72hs. y en caso excepcional justificado de 8 (ocho) días. Para el reclamo de este reembolso la factura deberá estar a nombre del prestador y ser presentada en un periodo máximo de 30 (treinta) días de la fecha de la factura.

CALIDAD DE SERVICIO

Respecto a las Entidades prestadoras de servicios de salud para Asunción será requerido por lo menos para seis (6) establecimientos las categorías correspondientes al Nivel 3 o superior, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Se requerirá como mínimo 3 (tres) sanatorios de cabecera en Asunción y Gran Asunción

Las Entidades prestadoras de servicios de salud del interior, específicamente Ciudad del Este y Encarnación deberán contar con establecimiento de categoría correspondiente al Nivel 3 establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; los demás centros para consultas, urgencias, emergencias, estudios, laboratorios deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente al Nivel 1 o superior.

PROGRAMA DE SUMINISTROS ASISTENCIA MEDICA-SANATORIAL INTEGRAL

INTERNACIONES

Con cobertura inmediata, en las entidades prestadoras de servicios de salud habilitada, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante o profesional de la salud. En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta oral del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales contemplados en los anexos correspondientes.

Con relación a los análisis laboratoriales y estudios tendrán cobertura del 100% (cien por ciento) hasta el alta del paciente internados en sanatorio cabecera, siempre que no supere la cantidad de días con cobertura. Se deberá contar con 3 (tres) sanatorios cabecera, en Asunción y Gran Asunción.

En caso de que el sanatorio cabecera no disponga de los servicios para internación y el paciente sea derivado a otro nosocomio, se aplicaría lo establecido el párrafo anterior.

Se deberá incluir media pensión (almuerzo o cena del menú del día, en el horario establecido por cada sanatorio), para un acompañante por 10 (diez) días (no incluye bebidas ni postre). Si el centro no poseyera este servicio para acompañante, se reintegrará hasta el monto de G.18.000 (guaraníes diez y ocho mil) por día en concepto de alimentación para un acompañante.

Se contempla un límite de hasta 100 (cien) días de internación durante la vigencia del contrato.

Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, instrumentales quirúrgicas de los sanatorios habilitados y equipos tales como electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor cardíaco, monitor fetal, cuna térmica, video, etc.

Para eventos quirúrgicos, los procedimientos endoscópicos tendrán cobertura total con fines diagnósticos, terapéuticos, sean ambulatorios o en internaciones. Comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico realizados con endoscopios rígidos o flexibles en consultorios o centros asistenciales especializados, extracción de cuerpos extraños, así también para las especialidades de gastroenterología (gastrostomía, no incluye kit, ni recambio), urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología)

Cobertura de medicamentos nacionales e importados, incluida alimentación enteral, materiales descartables-desechables, por valor de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), por evento y en todo concepto, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

HONORARIOS PROFESIONALES

Cobertura inmediata (Adultos y Niños), de acuerdo a los topes señalados en cada ítem, en consultorios, internaciones y servicios de urgencias.

Las cirugías y/o procedimientos no incluidos en el listado (anexo) tendrán cobertura sanatorial hasta los límites establecidos y cobertura del 50% de honorarios profesionales.

Honorarios de los profesionales de la salud:

Alergología: consultas, interconsultas, visitas sanatoriales. Incluye test alérgico, para contrastes y pre anestésica. Aplicación hasta 15(quince) vacunas por beneficiario por contrato.
Anatomía Patológica: incluye estudios de materiales pequeños, medianos y grandes; incluyendo biopsia extemporánea. Estudios inmunohistoquímicos con cobertura del 100% (cien por ciento) de 1 (un) familiar por contrato.
Anestesiología, incluye Analgesias en partos.
Cardiología clínica y pediátrica + Asistencia operatoria a solicitud del cirujano.
Cirugía cardíaca + cateterismo cardíaco diagnóstico: angioplastia transluminal, Coronaria, colocación de Marcapasos, colocación de Stent coronario, según alta complejidad. Reemplazo de válvula aórtica.
Cirugías generales convencionales mayor, mediana, menor. Cirugía pediátrica. Según Anexo.

Cirugía Oncológica: Consultas e interconsulta. Cirugías por alta complejidad
Cirugía oftalmológica especializada: Según Anexo.
Cirugía Plástica reparadora: consultas, interconsultas.
Clínica neurológica: Consultas e interconsulta.
Cirugía video laparoscópica diagnóstica y terapéutica: 100% (cien por ciento).
Clínica médica + Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.
Dermatología: Consultas, estudios, tratamientos, interconsultas, visitas sanatoriales, cirugías menores según anexo.
Diabetología incluyendo los comprendidos en endocrinología.
Dietología: Hasta 24 (veinte y cuatro) consultas por beneficiario por contrato. Plan nutricional, tratamiento.
Endocrinología: Consultas, tratamientos.
Fisioterapia y Rehabilitación: Hasta 40 (cuarenta) sesiones por evento por beneficiario por contrato.
Fisioterapia Neurológica: Hasta 10 (diez) sesiones por beneficiario por contrato. Otras con arancel preferencial designados por la prestadora.
RPG: Hasta 10 (diez) sesiones por beneficiario.
Flebología: consultas, estudios, y procedimientos quirúrgicos por vía convencional no estética. Según Anexo.
Fonoaudiología: Consultas, estudios, tratamientos y evaluaciones rehabilitación hasta 35 (treinta y cinco) sesiones por beneficiario por contrato. En caso de que uno de los beneficiarios del grupo familiar requiera más sesiones de los estipulado (para enfermedades congénitas o secuelas), podrá adicionar las sesiones de uno de los beneficiarios, de que no se hayan utilizado.
Foniatría: consultas, estudios, tratamientos hasta 10 (diez) sesiones.
Gastroenterología: consulta, cirugías y procedimientos según Anexo.

Colo Proctología: consultas, cirugías y procedimientos según Anexo.
Geriatría.
Ginecología y Obstetricia. Cirugías según anexo.
Hematología. Sangría Terapéutica.
Hemoterapia Transfusionista: Incluye cobertura de materiales y descartables utilizados además de los estudios serológicos. Las transfusiones hasta 10 (diez) por beneficiario por contrato, incluye suministros.
Hepatología.
Infectología.
Mastología: Según Anexo.
Monitoreo cardiológico intraoperatorio
Nefrología: Incluyendo hemodiálisis en los casos de insuficiencia renal aguda, hasta 03 (tres) sesiones por beneficiario en pacientes internados.
Neumología: Fisioterapia Respiratoria: Hasta 40 (cuarenta) sesiones por evento por beneficiario por contrato.
Neurología.
Nutricionista. Nutriólogo: Hasta 12 (doce) consultas por beneficiario por contrato. Plan nutricional.
Oftalmología: Consultas. Cirugía según Anexo. 1 (una) cirugía de miopía por grupo familiar, incluido el adherente, con defecto mayor a 4 (cuatro) dioptrías.
Oncología: consultas. Cirugías y quimioterapia por alta complejidad.
Otoneurología.
Otorrinolaringología. Cirugías según anexo.
Pediatría y Neonatología: Consultas, vacunaciones sin cargo para el asegurado e incluyen los obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Cirugías pediátricas 100% (cien por ciento).

<p>Psicología: Hasta 35 (treinta y cinco) consultas, tratamiento por beneficiario por contrato. En caso de que uno de los beneficiarios del grupo familiar requiera más sesiones de los estipulado (para casos debidamente justificado por escrito por el profesional tratante y previa verificación de la Auditoría Médica del proveedor para enfermedades congénitas o secuelas), podrá</p> <p>Adicionar las sesiones de uno de los beneficiarios, de que no se hayan utilizado.</p>
<p>Psicopedagogía: Hasta 35 (treinta y cinco) consultas por beneficiario por contrato. En caso de que uno de los beneficiarios del grupo familiar requiera más sesiones de los estipulado, (para casos debidamente justificado por escrito por el profesional tratante y previa verificación de la Auditoría Médica del proveedor para enfermedades congénitas o secuelas), podrá</p> <p>Adicionar las sesiones de uno de los beneficiarios, de que no se hayan utilizado. Cobertura de 1 (un) test.</p>
<p>Psiquiatría: Consultas, interconsultas, hasta 12 (doce) por beneficiario por contrato. En internaciones en fase aguda cubre hasta 10 (diez) días de internación y con asistencia de cuidador por cuenta del paciente.</p>
<p>Podología.</p>
<p>Reumatología Clínica</p>
<p>Terapia ocupacional</p>
<p>Toxicología Clínica. No en caso de adicciones a drogas ilícitas o intentos de suicidio.</p>
<p>Traumatología y Ortopedia: consulta, Cirugías según anexo.</p>
<p>Urología: consultas, cirugías según anexo.</p>

El listado mencionado precedentemente no es taxativo sino meramente enunciativo.

Especialidades: Todas las especialidades básicas o troncales (clínica médica, pediatría, gineco-obstetricia y cirugía) deberán contar con un mínimo de 10 (diez) profesionales que cuenten con 5 (cinco) años más de experiencia en la especialidad, de reconocida capacidad e idoneidad, a excepción de aquellos profesionales que no acrediten la disponibilidad de la cantidad de profesionales.

Los medicamentos, materiales descartables y desechables en curaciones post operatorias de cirugías o procedimientos serán cubiertos por contrato.

Las consultas, cirugías y procedimientos en internaciones clínicas o quirúrgicas realizadas por especialistas dentro de las sub especialidades de las Sociedades se ajustarán a los términos del contrato.

Los profesionales de la salud de la lista de EL PROVEEDOR Y/OLA PRESTADORA DE SERVICIOS, estarán a disposición del Beneficiario en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado del PROVEEDOR, salvo causas de disponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República. Cualquier modificación del listado de profesionales deberá ser comunicada con antelación a la Contratante.

EL PROVEEDOR pondrá a disposición de los asegurados el listado de profesionales en convenio con co-pago.

Las consultas con todos los profesionales que se hayan dentro del plantel de EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, y centros habilitados para el MEF serán sin cargo para el beneficiario.

SERVICIO REEMBOLSO: Hasta 1 (una) consulta por grupo familiar (incluido adherente), por mes (no acumulable), con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, por un valor de hasta G. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil).

TERAPIA INTENSIVA, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA: (Adultos y niños)

Cobertura máxima hasta 20 (veinte) días por beneficiario/evento. Deberán estar cubiertos los honorarios profesionales, equipos propios de la unidad, cuidado de enfermería, y los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales.

Con relación a los análisis laboratoriales y estudios tendrán cobertura del 100% hasta el alta del paciente internado en sanatorio cabecera, siempre que no supere la cantidad de días con cobertura. Se deberá contar como mínimo con 3 (tres), sanatorios cabecera, en Asunción y Gran Asunción.

En caso de que el Sanatorio Cabecera no disponga de los servicios para internación y el paciente sea derivado a otro nosocomio, se aplicará lo establecido el párrafo anterior.

Cobertura de medicamentos nacionales e importados, incluida alimentación enteral, materiales descartables-desechables, por valor de G. 45.000.000. (Guaraníes cuarenta y cinco millones), por beneficiario/evento.

Uso de incubadora y luminoterapia: Dentro de los límites de Terapia Intensiva.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario por la prestación de este servicio antes de agotadas las coberturas en alguno de los ítems según contrato.

Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno de los beneficiarios; es decir, el titular, miembros del grupo familiar y cada uno de sus Adherentes.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer a solicitud del Grupo Familiar, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

TERAPIA INTERMEDIA (Adultos y niños)

Se entenderá que la cobertura es por persona y se registrará en las mismas condiciones que el ítem anterior con el cual no podrá ser sumado.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer a solicitud del titular o grupo familiar, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

SERVICIOS DE URGENCIAS

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras para dar respuesta adecuada a las demandas del servicio, las 24hs. y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos se deberá convocar en caso de que el médico de guardia lo requiera, a cualquier otro profesional de la subespecialidad necesaria en la mayor brevedad posible.

Cobertura 100% (cien por ciento) de medicamentos, materiales descartables y desechables para urgencias. Esta cobertura incluye la primera dosis de antibiótico y/o de tratamiento indicado por el médico de guardia y aplicada en la misma urgencia.

Las consultas y los procedimientos realizados por médicos de guardia o especialistas serán de cobertura total.

Los laboratorios y estudios de diagnósticos derivados de la urgencia, realizados por prestadores en convenio, serán de cobertura total, según anexo, y no se cobrarán recargos por fuera de horario.

Para procedimientos post quirúrgicos, tales como: curaciones, extracción de puntos (suturas), control, con 100% (cien por ciento) de cobertura en los centros habilitados.

Procedimientos de enfermería, complementarios a la consulta médica, serán de cobertura total.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, para que EL PROVEEDOR, se haga cargo del paciente, asumiendo todos los gastos hasta el límite de las coberturas e indicando su traslado o continuidad en dicho centro. En caso de que se dificulte esta modalidad con el centro asistencial, el titular abonaría los gastos incurridos pudiendo solicitar posteriormente el reintegro o reembolso de los gastos totales dentro de los límites del contrato, y el proveedor deberá responder en un plazo no mayor de 72 hs y, en caso excepcional justificado de 8 (ocho) días.

En caso de solicitar su traslado, EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá garantizar que no se apeligará la vida del beneficiario.

La Prestadora deberá cubrir servicio de ambulancias para traslados desde el lugar del siniestro al centro hospitalario más cercano en todo el territorio nacional.

OTROS SERVICIOS CUBIERTOS

Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todas las intervenciones quirúrgicas que gocen de cobertura, además de la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor cardiaco, monitor fetal, cuna térmica, video, inyecciones, nebulizaciones, servicios de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo y otros servicios que pueda necesitar el asegurado, tanto para casos de accidentes, como para cualquier requerimiento de atención, siempre que los mismos se encuentren entre los beneficios cubiertos.

Examen médico preventivo anual a solicitud del MEF con arancel a cargo del mismo.

VISITAS DOMICILIARIAS

Visitas con carácter no urgente, hasta 2 (dos) por abonado por mes. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y hasta un radio circundante de 50 kilómetros, según lista de prestadores de servicios de ambulancia proveídos por

EL PROVEEDOR. Debe también contemplarse la asistencia domiciliar para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total en casos de pacientes encamados y por indicación del médico tratante.

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad física de concurrir a los servicios.

MÉDICOS CONSULTORES = INTERCONSULTORES

Con especialistas del plantel de médicos habilitados, a pedido del paciente o del médico tratante en las internaciones por evento 1 (un) interconsulta por especialidad y 6 (seis) visitas de cada profesional interconsultor con cobertura del 100% (cien por ciento).

COBERTURA FARMACÉUTICA AMBULATORIA

Cobertura mínima del 30% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales y 20% (veinte por ciento) en medicamentos importados (Preventivo y curativo), en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta de crédito y/o débito) sin límite.

La cobertura farmacéutica deberá ser de por lo menos 3 (tres) cadenas.

Se deberá aceptar el recetario sin límite de cantidad de medicamentos, y con una duración de 30 (treinta) días. Y para los tratamientos prolongados, indicados en la receta por el médico tratante y/o profesional de la salud, la validez de los recetarios será de 90 (noventa) días.

EL PROVEEDOR, deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias debidamente habilitadas por el M.S.P. y

B.S. con las cuales tiene relación dentro Asunción, Gran Asunción, periferias y/o interior del país.

TRATAMIENTOS AMBULATORIOS

Cobertura incluye:

- Honorarios profesionales, uso de sala, equipos, dispositivos, instrumentales.
- Medicamentos (incluye antibióticos), materiales descartables y desechables hasta G. 900.000 (guaraníes novecientos mil) por evento.
- Alergia: hasta 15 (quince) vacunas (dosis) por beneficiario por contrato.
- Cambio de yeso (no acrílico).
- Tratamientos quirúrgicos ambulatorios, según anexo de cirugías cubiertas.
- Lavado de oído
- Procedimientos dermatológicos, según anexo de cirugías
- Curaciones ambulatorias en servicios de Urgencias posquirúrgicas de cirugías cubiertas con cobertura total.
- Curaciones ambulatorias en procedimientos simples en los servicios de Urgencias con profesionales de guardia con cobertura

total.

ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CONGÉNITAS

Cobertura total en consultas e internaciones, de todas las patologías crónicas y neoplásicas, dentro de los límites del contrato, diagnosticadas durante la vigencia del contrato.

Enfermedades crónicas, congénitas, neoplásicas y malformaciones congénitas: cirugías en el primer acto quirúrgico 100% (cien por ciento) cobertura, en el segundo acto quirúrgico 50% (cincuenta por ciento) de cobertura y en el tercer acto

quirúrgico 25% de cobertura. Cobertura total no relacionada con la malformación, dentro de los límites del contrato.

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

La cobertura será del 70% (setenta por ciento) en concepto de honorarios médicos. Los derechos operatorios deberán estar cubiertos el 100%(cien por ciento).

En las internaciones quirúrgicas, estudios, tratamientos y procedimientos citados de manera enunciativa más abajo, tendrá una cobertura de medicamentos nacionales e importados, incluida alimentación enteral, drogas oncológicas, materiales descartables y desechables, hasta la suma de G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) en todo concepto y por evento, no incluye uso de oxígeno. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales y medicina por imágenes.

Para los casos de tratamiento ambulatorio en quimioterapia, tendrá cobertura hasta 12 (doce) sesiones por beneficiario por contrato.

Quemaduras que superen el 30% (treinta por ciento) de la superficie corporal.

Pet scan

Cirugía cardíaca (adulta y pediátrica) según listado. Cateterismo cardíaco diagnóstico y terapéutico.

Angioplastia Transluminal Coronaria. Cubre hasta 1 (un) stent no medicado o su equivalente en caso de medicado. Colocación de Marcapasos y reemplazo del mismo (no incluye el marcapaso ni partes del mismo).

Cirugía de Cabeza y Cuello: microcirugía de laringe terapéutica (Nódulos, pólipos, granulomas, hiatos, surcos, papilomas, Ca in situ, etc.). Tiroidectomía. Vaciamiento Cervical (como único procedimiento). Incisión y drenaje glándula parótida, submaxilar o sus conductos. Incisión y drenaje piso de boca. Biopsia de mucosa bucal. Sutura de boca (piso o cara mucosa de mejilla). Incisión y drenaje de paladar (absceso). Sutura de paladar. Biopsia de paladar.

Cirugía de mano.

Cirugía del Sistema Nervioso Central y Sistema Nervioso Periférico incluyéndolas de columna: según listado. Cirugía torácica.

Cirugía oftalmológica especializado. Artroplastias.

Radioterapia, Cobaltoterapia, Braquiterapia, Acelerador lineal.

Colocación de otros dispositivos intracardiacos (antitácica, resincronizadores, cardiodesfibriladores) y reemplazo de los mismos (costo de los dispositivos a cargo del asegurado).

Cirugía vascular periférica: según listado.

Cirugías pediátricas según listado las que se clasifican como complejas.

Medicina Nuclear exámenes de tiroides y de riñón, ventriculograma isotópico

Capsulotomía. Ambos ojos.

Resección de tiroides por cualquier patología/ Tiroidectomía. Embolectomía.

Cierre de defectos septales.

Fistula aorto-coronarias y cavidades cardiacas. Extracción de cuerpos extraños en cavidades cardiacas. Escisión de tumores cardiacos.

Revascularización arterial del miembro superior e inferior.

Revascularización visceral (hipogástrica, mesentérica superior, renal unilateral, tronco celiaco.) Cirugía de cadera.

Cirugías cardíacas

Reemplazo y/o reparación válvula mitral.

Reemplazo y/o reparación de válvula aortica.

Diseción o aneurisma del cayado aórtico

Revascularización miocárdica

Drenaje pericardio

Pericardiocentesis

Pericardiectomia

Toilette mediastinal y esternal por infección

Neurocirugía / Cirugía Neurológica S.N.C. y periférico, incluida columna

Evacuación de colección epidural o subdural de médula y/o meninges. Evacuación de colecciones subdurales y epidurales.

Evacuación de hemorragias intracerebrales y ventriculares.

Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en las siguientes localizaciones: región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo.

Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en el resto de los hemisferios y ventrículos Craneotomía

Lobectomía

Clipado de los aneurismas de circulación anterior. Coils, stent, catéteres cargo paciente. Clipado de los Aneurismas de la circulación posterior. Coils, stent, catéteres cargo paciente

Tratamiento endovascular en ACV: cubre gastos sanatoriales según topes. Honorarios como tratamiento convencional de hemorragia cerebral. Catéter cargo paciente.

Extracción de proyectil

Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en las siguientes localizaciones: región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo

Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas en el resto de los hemisferios y ventrículos

Drenaje Ventricular externo Ventriculostomía- Colocación de catéter de PIC

Hernia de Disco Cervical 1 nivel

Hernia de Disco Cervical 2 o más niveles Hernia de Disco Dorsal 1 nivel.

Hernia de Disco Dorsal 2 o más niveles Hernia de Disco Lumbar 2 o más niveles

Estenosis y estrechez del canal vertebral de uno o más niveles, cervical, dorsal y lumbar Biopsia de Vertebrae

Extirpación de Tumores Extradurales

Resección de las malformaciones venosas o arterio-venosas del cerebro Resección trans esfenoidal de lesiones

Malformación arteriovenosas medular

Extirpación de tumores, malformación vascular u otras lesiones orbitarias Malformaciones del sistema nervioso central

Encefalomeningocele

Reparación de fistulas de Líquido Céfalo Raquídeo(L.C.R.)

Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalia con válvula de derivación ventrículo peritoneal (válvula cargo paciente)

Microcirugía de tumores cerebrales.

Extirpación de lesión tumoral craneana

Extirpación de lesión tumoral intracraneana (región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo)

Cirugía Vascul Periférica

Colocación de shunt permanente o temporal para hemodiálisis

Aneurismas de la aorta torácica

Aneurismas de la aorta Infrarrenal

Aneurismas de las arterial viscerales (esplénica, hepática o renal)

Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea

Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgico)

Endarterectomía carotídea, cualquier técnica

Ligadura de carótida o ramas interna o externa Puentes transcervicales

Revascularización de troncos supraaórticos a partir de la aorta Revascularización arterial del miembro superior

Tumor carotideo. Tratamiento quirúrgico

Debridamiento quirúrgico

Toilette quirúrgico

Revascularización visceral: Hipogástrica, Mesentérica superior, Renal unilateral, Truncoceliaco Revascularización (By-pass) de miembros inferiores

Angioplastia con balón, intraluminal percutáneo

Profundoplastia Endarterectomiaaorto iliaca

Puente aortofemoraluni obifemoral Puente aorto iliaco unilateral Puente axilo-femoraluniobifemoral Puente femoro femoral

Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso

Puente femorodistal

Cirugía de los Linfáticos

Anastomosis linfovenosas Linfangioplastia

Linfoedema resección parcial ottotal Cirugía de Fistulas arteriovenosas Fistula aorto-cava

Fistula reno-cava

Fistula ilio-iliaca

Fistula arterio-venosa intratoracica grandes vasos Fistula arterio-venosa cervico-cefalica extracraneana Fistula arterio-venosa de los miembros

Cirugía venosa Trombectomia venosa

Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal

Interrupción de vena cava inferior con clips, ligadura o colocación de filtro endovascular.

Ablación de arritmias auriculares y ventriculares

Electrofisiología y biopsias endomiocárdicas

Las cirugías y/o procedimientos que no estén contemplados en el anexo de alta complejidad, tendrá cobertura del 50% en honorarios profesionales.

ANEXO DE CIRUGIAS GENERALES Y/O PROCEDIMIENTOS

Las cirugías generales y/o procedimientos, detalladas a continuación tendrán cobertura del 100% (cien por ciento) en caso de no estar especificado en el ítem el porcentaje de cobertura.

Todo tipo de cirugías y/o procedimientos endoscópicos y por video laparoscópica tendrán cobertura del 100% (cien por ciento)

OFTALMOLOGÍA

Blefarotomía por Chalazión.

Capsulotomía por láser ambos ojos, 1 (uno) por grupo familiar por contrato, cobertura del 50% (cincuenta por ciento) en honorarios profesionales.

Caterización del saco lagrimal (quirófano) con anestesia general. Cirugía de cataratas (no incluye lente intraocular).

Corrección de estrabismo, vía cirugía convencional. Drenaje glándula o saco lagrimal (absceso).

Extracción cuerpo extraño conjuntival.

Extracción de cuerpo extraño de córnea.

Extracción de papiloma de párpados ambos ojos, 1 (uno) por grupo familiar por contrato. Heridas de párpado. Facioemulsificación del cristalino.

Glaucoma.

Heridas penetrantes simples del globo ocular.

Láser sectorial de retina o panfotocoagulación de ojo unilateral, por alta complejidad. Lavado de saco lagrimal (consultorio)

Otras cirugías especializadas, por alta complejidad.

Punción vítrea y/o inyección intravítrea, ambos ojos, 1 (uno) por grupo familiar por contrato (Avastin con cargo)

Una cirugía de miopía por grupo familiar por contrato, incluido el adherente, con defecto mayor a 4 (cuatro) dioptrías.

OTORRINOLARINGOLOGIA.

Amigdalectomía o adenoidectomía o adenoamigdalectomía

Cauterización de cornetes.

Cauterización de várices septales con anestesia local: cubre honorarios profesionales hasta 2 (dos) por beneficiario/año.

Cauterización química o electrocauterización

Cirugía de cabeza y cuello por alta complejidad.

Cirugía video endoscópica funcional de senos paranasales uni o bilateral

Electrocauterización de varices septales con anestesia general.

Extracción cuerpo extraño nariz, con anestesia local.

Extracción de cuerpo extraño de oído, en el servicio de urgencias y/o emergencia. Laringoscopia directa con extracción de cuerpo extraño.

Lavado de oído unilateral o bilateral.

Miringotomía con colocación de tubo de drenaje (diábolos) uni o bilateral (no incluye costo de diábolo)

Miringotomía con infiltración de corticoides: cubre honorarios profesionales 50% (cincuenta por ciento) de la 1era aplicación.

Punción de tiroides bajo pantalla ecográfica.

Reducción manual de fractura nasal (en quirófano)

Sinusotomía combinada maxilar, frontal etmoidal y esfenoidal y esfenoidal para vía ext o transmaxilar bilateral. Taponamiento nasal anterior.

Traqueotomía / Traqueostomía (Temporal o definitiva).

Tubinectomía parcial o completa simple (Única o múltiple). Resección submucosa del cornete inferior.

CIRUGÍA TORÁCICA. ALTA COMPLEJIDAD COLOPROCTOLOGIA

Enema evacuador. Fistulectomía.

Hemorroidectomía externa.

MASTOLOGIA. ONCOLOGICOS POR ALTA COMPLEJIDAD

Biopsia con marcado con arpón.

Biopsia con marcado preoperatorio. Biopsia de mama.

Biopsia percutánea con tru-cut.

Citopunción - Punción de mama bajo pantalla ecográfica.

Cuadrantectomía más linfadenectomía axilar. Cuadrantectomía simple.

Extirpación de quiste mamario o nódulo, cobertura del 50% (cincuenta por ciento) en honorarios profesionales con

prestadores habilitados.

Incisión y drenaje de absceso mamario. Linfadenectomía axilar.

Mastectomía simple unilateral Mastectomía más vaciamiento axilar.

Sutura por dehiscencia de herida operatoria de mama: honorarios profesionales 80% (ochenta) siempre que no sean por motivos estéticos.

FLEBOLOGIA CONVENCIONALES

Cirugía de varices

Flebectomía y safenectomía; tratamiento, medicación hasta (10 sesiones) con profesionales de la prestadora Safenectomía interna o externa unilateral más flebectomía unilateral

Safenectomía interna o externa más flebectomía bilateral

Safenectomía interna o externa bilateral más flebectomía bilateral. Shaving

CIRUGÍA GENERAL Y VIDEO LAPAROSCÓPICA

Vesícula Apéndice

Exploradora por video

Cambio de bolsa de colectomía, en urgencias y/o procedimiento quirúrgico. Restitución del tránsito intestinal

Apendicetomía

Apendicetomía por video laparoscópica Absceso anorrectal - drenaje

Absceso isquiorrectal - drenaje

Ano rectoscopia

Biopsia de pared abdominal Apendicetomía no complicada Colectectomía

Drenaje de abscesos superficiales y ganglios superficiales (Adenoflemon)

Debridamiento quirúrgico

Toilette quirúrgico

Extracción de cuerpo extraño

Herniorrafía inguinal, hidrocele, quiste de cordón, quiste de epidídimo unilateral Reducción de parafimosis bajo anestesia general

Sutura bajo anestesia (Dehiscencia de sutura de herida operatoria de mama) 50% (cincuenta por ciento) de honorarios profesionales, no por motivos estéticos

Sutura de herida de zonas nobles (cara, mano, planta de pies, genitales, perianal)

Sutura de herida simple

Biopsia de piel, tumores superficiales, tejido celular subcutáneo. Linfonodo superficial, etc

Biopsia incisional de tumor de partes blandas: cubre honorarios con cirujano general o dermatólogos habilitados.

Cirugía video laparoscópica en oclusión intestinal

Colecistectomía por video laparoscopia Colecistectomía sin col angiografía

Colectomía parcial con colostomía a lo Hartman

Colectomía parcial sin colostomía por video laparoscopia

Cuerpo extraño de recto - extracción quirúrgica

Dermatología oncológica por alta complejidad

Desbridamiento de pie diabético.

Escisión de tumor de tejido celular subcutáneo Escisión de uña, lecho o repliegue ungueal

Escisión local de lesión de piel o glándula de piel, cicatrizal, inflamatoria o tumoral benigna (quiste sebáceo, ántrax, nevus.)

Esfinterotomía lateral interna (esfinterotomía anal)

Extirpación de lesión de piel por electrocoagulación o aplicación de sustancias químicas

Extracción de cuerpo extraño superficial escisión de lipoma gigante escisión local de piel, tejido ungueal, nevus o tumor benigno

Fistulectomía anal en un tiempo

Gastrorragia (ulcera gástrica perforada, herida, traumatismo) Hemorroidectomía abierta o cerrada

Hemorroides - ligadura elástica (por sesión)

Hernia estrangulada o complicada herniorrafía o hernioplastia inguinal bilateral Herniorrafía epigástrica

Herniorrafía incisional o por evisceración Herniorrafía o helioplastia inguinal unilateral y bilateral

Herniorrafía umbilical (como único procedimiento)

Incisión y drenaje de absceso o superficial (forúnculos, hematomas, cuerpo extraño)

Incisión y drenaje de absceso profundo (extracción de cuerpo extraño profundo)

Incisión y drenaje de absceso subcutáneo.

Laparotomía exploradora para liberación de bridas (adhesiolisis)

Litiasis

Omentectomía parcial o total Paracentesis abdominal

Port-a-cath

Retiro de puntos

Restitución de tránsito intestinal c

Sutura de herida simple

Septumplastia. Split nasal cobertura 50% (cincuenta por ciento)

Toma de biopsia con punch

Toma de biopsia por incisión y sutura

Tratamiento quirúrgico de la hernia inguinal bilateral por video laparoscopia

Tratamiento quirúrgico de la hernia inguinal unilateral y bilateral por video laparoscopia

Tratamiento quirúrgico de la peritonitis de origen apendicular por video laparoscopia

Trombosis hemorroidaria - exeresis (trombectomía)

UROLOGÍA.

Adenomectomía prostática supra púlica Biopsia de pené

Biopsia endoscópica de uretra

Biopsia prostática ecodirigida (no incluye equipo ni descartables) Cateterismo vesical evacuador - sondaje vesical

Circuncisión/ Postectomía

Cirugía de varicocele convencional, en pacientes con Espermograma normal Cistolitotomía a cielo abierto

Cistolitotripsia transuretral

Cistolitotripsia ureterolitotripsia nefrolitotripsia

Litotripsias (ureterolitotripsia, extracorpórea y ultrasónica).

Litotripsias láser, con cobertura del 50% (cincuenta por ciento)

Cistoscopia y/o Ureteroscopia

Cistotomía supra púlica por punción talla vesical por punción.

Cistotomía supra púlica quirúrgica - talla vesical quirúrgica.

Ureteroscopia - colocación endoscópica de doble j, cambio o extracción (cobertura de catéter doble J)

Cuerpo extraño/calculo uretral (extracción endoscópica).

Dilatación uretral (por sesión) Drenaje de absceso escrotal

Epididectomía: cubre honorarios profesionales 80% (ochenta por ciento) por causa no tumoral. Extirpación de quiste de epidídimo vía convencional.

Extirpación de quiste renal, mamario, hepático en adultos vía convencional.

Incisión de prepucio (Postotomía, postectomía)

Nefrolitotomía Ana trófica Orquifunilectomía radical Pielolitotomía

R.T.U. de vejiga

Resección de lesión local.

Exeresis de lipomas y quistes sebáceos por Dermatólogos o cirujanos generales del listado (no con cirujano plástico)

Resección endoscópica tras uretral de próstata (R.T.U.) (incluye cistoscopia) biopsia Prostática (no incluye costo de aguja) Quistectomía.

Ureteroscopia terapéutica. Uretrotomía.

GASTROENTEROLOGIA

Dilatación endoscópica de estenosis de esófago, gastro o colon: cubre honorarios profesionales 50% (cincuenta por ciento) hasta 2 (dos) sesiones

Extracción de cuerpo extraño en el tubo digestivo

Gastrostomía endoscópica percutánea (no incluye el kit)

Ligadura de varices esofágicas: honorarios profesionales cubre 50% (cincuenta por ciento) en la 1era sesión, si no es de causa alcohólica.

Mucosectomía, cubre honorarios profesionales hasta 80% (ochenta) de una polipectomía (1 procedimiento/beneficiario/año)

Papilotomía o esfinterotomía endoscópica

Polipectomía alta/baja

Restitución de tránsito intestinal convencional, hartman.

Restitución colo-recto laparospica.

GINECO-OBSTETRICIA

Amputación de cuello

Biopsia de cuello uterino

Biopsia de pólipo endometrial más legrado de base exéresis de quiste vaginal

Biopsia endometrial.

Biopsia más legrado endocervical Biopsia vulvar.

Cesárea clásica, extra peritoneal, vaginal Cerclaje.

Conización de cuello por leep (sin internación). Corrección de incontinencia urinaria.

Colocación/Extracción de Sling uretral, incluye sling. Colporrafia anterior y posterior.

Colpografia.

Electrofulguración y cotización de cuello (equipo cargo paciente) Electrocauterio de endometriosis.

Electrocoagulación de cuello uterino o crio coagulación (tratamiento completo) Evacuación uterina segundo trimestre del embarazo con mecanismo de parto.

Exceresis de la glándula de bartolino.

Histerectomía total abdominal o vaginal. Histerorrafia.

Histeroscopia diagnóstica y terapéutica.

Lavado ganglio cervical. 1 (uno) por beneficiario por grupo familiar. Legrado biopsico.

Raspado uterino diagnostico Legrado endocervical

Legrado evacuador.

Raspado uterino terapéutico

Miomectomía uterina abdominal (como única operación)

Parto

Plastia perineal Quistectomia

Quistectomia por video laparoscopia. Salpingectomia.

Oforosalpingectomia.

Salpingostomia.

TRAUMATOLOGÍA

Amputaciones de dedos y miembros: cobertura hasta 2 (dos) por beneficiario/año. Artrocentesis diagnostica o terapéutica.

Artroscopia de rodilla.

Cirugía de fracturas (osteosíntesis)

Codo (radio-cubito-humero)

Enyesado corrector inguinopédico. Cubre 1er yeso

Enyesado simple

Extracción de materiales de osteosíntesis.

Escisión o resección de vaina tendinosa (quiste sinovial) en miembro superior e inferior

Fractura bimalleolar con diástasis o trimaleolar

Fractura de clavícula

Fractura de extremidad distal del radio (intraarticular) Fractura de extremidad proximal del humero

Fractura de falanges (miembro superior) Fractura de olecranon.

Fractura diafisaria de cubito o radio Fractura diafisaria de humero.

Fractura diafisaria de la tibia Fractura supracondilea

Fractura supracondilea de fémur Hombro: manguito rotador

Incisión en musculo del hombro, brazo, antebrazo, mano (exploración, drenaje, extracción cuerpo extraño, biopsia).

Incisión antebrazo, muñeca, mano, pierna, tobillo, pie.

Incisión en cuello, hombro, codo, cadera, muslo, rodilla.

Incisión en músculos del tórax, abdomen y raquis (exploración, drenaje, extracción cuerpo extraño, biopsia)

Infiltración articular, con fines médicos no estéticos, no incluye ácido hialurónico

Infiltración lumbar, cobertura por alta complejidad

Ligamento cruzado (80% cobertura honorarios profesionales)

Luxación - tratamiento incruento (aplicación de yeso, férula o aparato de tracción) Meniscectomía

Operaciones en tendones. Vainas tendinosas y fascia Ortopedia e infiltraciones

Osteotomía tibia, peroné

Radio cubital inferior o superior Resección parcial fémur

Tratamiento incruento fractura de cada uno hasta dos metacarpianos

Tratamiento incruento fractura de carpo

Tratamiento incruento fractura de cubito y radio

Tratamiento incruento fractura de falanges (miembro inferior) hasta 2 (dos) Tratamiento incruento fractura de falanges

(miembro superior) más de 2 (dos) Tratamiento incruento fractura de humero
 Tratamiento incruento fractura de metatarsianos Tratamiento incruento fractura de peroné
 Tratamiento incruento fractura de radio y cubito, combinado
 Tratamiento incruento fractura de tibia y peroné
 Tratamiento incruento fractura maleolares tibiales, marginales anterior y posterior
 Tratamiento incruento fracturas huesos del tarso.
 Túnel Carpiano
 Tenoplastia (con alargamiento, acortamiento o injerto de otros tendones no mencionados) hasta 2 (dos)
 Tenorrafia supraespinoso, biceps, tendón rotuliano y tendón de Aquiles
 Tenorrafia en pie hasta 2 (dos) tendones Tenolisis

ANEXO
ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS

Medicamentos, materiales descartables y desechables (cualquiera sea la naturaleza de los mismos), sustancias de contraste y materiales radioactivos serán cubiertos 100% (cien por ciento) en centros designados por la prestadora y con cobertura del 50% (cincuenta por ciento) en honorarios profesionales para los estudios que no se encuentran en el presente anexo, en centros designados por la prestadora.

Honorarios anestesiólogo cobertura total en pacientes con indicación médica.

Radiografías simples tendrán cobertura total sin tope de cantidades, ni de posiciones.

Los estudios contrastados tendrán cobertura según anexo.

ECOGRAFIAS SIMPLES Y CON DOPPLER EN GENERAL: COBERTURA 100% (cien por ciento)

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (T.A.C)

T.A.C HELICOIDAL Y DE ALTA RESOLUCION TACAR
T.A.C. ABDOMEN COMPLETO
T.A.C. ABDOMEN SUPERIOR E INFERIOR
T.A.C. COLUMNA CERVICAL
T.A.C. COLUMNA DORSAL
T.A.C. COLUMNA LUMBAR
T.A.C. COLUMNA LUMBAR SACRA (1 UNO POR BENEFICIARIO POR GRUPO FAMILIAR)
T.A.C COLUMNA TOTAL

T.A.C. DE CARA
T.A.C. DE CRANEO
T.A.C. DE CUELLO
T.A.C. DE MIEMBROS
T.A.C. DE OIDO
T.A.C. DE SENOS PARANASALES
T.A.C. PELVIS
T.A.C. TÓRAX
T.A.C DE MAMA
URO T.A.C
URORESONANCIA
ANGIOTAC (1 UNO POR BENEFICIARIO POR GRUPO FAMILIAR)
ANGIOGRAFIA
ARTERIOGRAFIA
ANGIOGRAFIA CAROTIDEA CADA LADO
ANGIOGRAFIA DE MIEMBRO CADA LADO
ANGIORESONANCIA
AORTOGRAFIA LUMBAR
ARTERIOGRAFIA CEREBRAL CADA LADO

ARTERIOGRAFIA SELECTIVA CADA LADO
BAROPODOMETRIA
CENTEROLLOGRAFIA EN GENERAL
CISTOGRAFIA MICCIONAL
CISTOGRAFIA
COLANGIOGRAFIA RETROGRADA CON PAPILOTOMIA
COLON CONTRASTADO
COLON DOBLE CONTRASTE
COLUMNA PANORAMICA (ESPINOGRAFIA), EN TODAS LAS POSICIONES.
PRUEBAS VESTIBULARES
ESTRABISMO
ESOFAGOGRAMA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA MULTISLICE (TCMS)

T.C.M.S ABDOMEN SUPERIOR
T.C.M.S COLUMNA CERVICAL
T.C.M.S COLUMNA DORSAL
T.C.M.S COLUMNA LUMBAR
T.C.M.S COLUMNA LUMBAR SACRA (1 UNO POR BENEFICIARIO POR GRUPO FAMILIAR)

T.C.M.S DE CRANEO
T.C.M.S DE MIEMBROS
T.C.M.S DE OIDO
T.C.M.S PELVIS
T.C.M.S SENOS PARANASALES
T.C.M.S TORAX
T.C.M.S COLUMNA TOTAL
T.C.M.S COXIS
OBSERVACION TCMS: HASTA 5 ESTUDIOS BENEFICIARIO POR CONTRATO Y POSTERIOR AL TOPE CON COBERTURA DEL 60%

RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR (RMI)

RMI A.T.M. (articulación temporo-maxilar)
RMI CON ESPECTROSCOPIA
RMI CUELLO
RMI DE ABDOMEN SUPERIOR O INFERIOR
RMI DE BRAZO
RMI DE CADERA
RMI DE CODO

RMI DE COLUMNA CERVICAL
RMI DE COLUMNA DORSAL
RMI DE COLUMNA LUMBAR
RMI DE COLUMNA LUMBAR SACRA (1 UNO POR BENEFICIARIO POR GRUPO FAMILIAR)
RMI DE COLUMNA POR SEGMENTO. RMI DE COLUMNA TOTAL
RMI DE CRANEO
RMI DE ENCEFALO
RMI DE HOMBRO
RMI DE MEDIASTINO
RMI DE MUÑECA
RMI DE MUSLO/PIERNA
RMI DE OIDO
RMI DE ORBITA
RMI DE PARTES BLANDAS
RMI DE PELVIS
RMI COXIS
RMI DE PIE
RMI DE RODILLA
RMI DE TOBILLO

RMI HIPOFISIS
RMI PEQUEÑAS PARTES
RMI DE MAMA
RMI MULTIPARAMETRICAS
OBSERVACION DE RMI: HASTA 5 ESTUDIOS POR BENEFICIARIO POR CONTRATO Y CON POSTERIOR AL TOPE CON COBERTURA DEL 60%

OTROS ESTUDIOS 100%

DENSITOMETRIA OSEA	MAMOGRAFIA BILATERAL
MAMA (pieza operatoria)	MAMOGRAFIA UNILATERAL
MAMA REPERAGE PARA BIOPSIA	PRUEBAS VESTICULARES Y LABERINTICAS CON VIDEONISTAGMOGRAFIA O ELECTRONISTAGMOGRAFIA
HISTEROSALPINGOGRAFIA	MEDICINA NUCLEAR, TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DEL METODO. INCLUYE USO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS
MIELOGRAFIA	PUNCION DIAGNOSTICA: MAMA TIROIDES, MEDULA, HIGADO, RENAL, ETC
BRONCOSCOPIA	VOLUMENES PULMONARES
ELECTROMIOGRAFIA	DCLO
MARCACION CON HARPON	MEDICINA NUCLEAR

ESTUDIOS ESPECIALIZADOS

ALERGIA: TEST DE CONTRASTE	PAAF DE TIROIDES ECOGUIADO
ALERGIA: TEST PARA AERO ALERGENOS	

CARDIOLOGIA

DOPPLER COLOR CAROTIDEO O/Y VERTEBRAL
ECO STRESS - ECO ESFUERZO (EJERCICIO)
ECOCARDIOGRAMA CON DOPPLER COLOR
ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO CON DOPPLER COLOR
ELECTROCARDIOGRAMA
ELECTROENCEFALOGRAMA
ELECTROCARDIOGRAMA PEDIATRICO
ELECTROMIOGRAFIA
ERGOMETRIA
HOLTER 24 HORAS
MARCACION CON HARPON
MONITOREO AMBULATORIO DE LA PRESION ARTERIAL (MAPA)

ESTUDIOS SALUD FETAL

DOPPLER FETAL

ECOGRAFIA MORFOLOGICA (marcadores cromosómicos)

ECOGRAFIA MORFOLOGICA FETAL

MONITOREO FETAL

ECOCARDIOGRAFÍA FETAL

CARDIOTOCOGRAFIA

PERFIL BIOFISICO FETAL

GASTROENTEROLOGIA: ESTUDIOS

COLONOSCOPIA

ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA

RECTOSIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE

COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE)

HEMATOLOGIA

PUNCION DE MEDULA OSEA

NEUMOLOGIA

ESPIROMETRIA CON PRUEBA BRONCOLADITADORA (Salbutamol)

ESPIROMETRIA DIAGNOSTICA

OSCILOMETRIA

ESPIROMETRIA BASAL

FARINGOLARINGOSCOPIA

LARINGOFIBROSCOPIA - NASOFIBROLARINGOSCOPIA (50% de cobertura)

ESPIROMETRIA BASAL + BRONCODILATADOR

NEUROLOGIA

ELECTROENCEFALOGRAMA

MAPEO CEREBRAL

OFTALMOLOGIA

BIOMETRIA OPTICA

CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO (campimetría)

CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (CURVA TONOMETRICA)

ECOBOMETRIA UNILATERAL

EJERCICIOS ORTOPTICOS - Hasta 20 (veinte) beneficiario Contrato

ESTUDIO DE POTENCIAL VISUAL

EXAMEN ORTOPTICO

GONIOSCOPIA

O.C.T (Tomografía de Coherencia Óptica)

MAPEAMIENTO DE RETINA CON DILATACION DE PUPILA

MICROSCOPIA ESPECULAR

PAQUIMETRIA

QUERATOMETRIA

TOPOGRAFIA DE CORNEA

OTORRINOLARINGOLOGIA

AUDIOMETRIA

ENDOSCOPIA NASAL

IMPEDANCIOMETRIA

LOGOUDIOMETRIA

TIMPANOMETRIA

LARINGOFIBROSCOPIA - NASOFIBROLARINGOSCOPIA (50% DE COBERTURA)

ESPIROMETRIA BASAL+BRONCODILATADOR

LARINGOSCOPIA INDIRECTA

TOMOGRAFIA DE OJO

PATOLOGIA CERVICAL

COLPOSCOPIA

PAP DE CUELLO

PAP DE CUELLO MAS COLPOSCOPIA

VULVOSCOPIA - VAGINOSCOPIA. ESTUDIO DE CUPULA VAGINAL

ESTUDIOS POR ALTA COMPLEJIDAD

MAPEO DE TIROIDES

CENTELLOGRAFÍA TIROIDES

CENTELLOGRAFÍA HEPÁTICA

CENTELLOGRAFÍA OSEA

CENTELLOGRAFÍA RENAL

MAPEO CEREBRAL

MAPEO RENAL

MAPEO RENAL CON DPTO.

Los estudios que no se encuentran en el anexo, serán cubiertos 50% (cincuenta) en honorarios profesionales en centros designados por la prestadora.

**ANEXO
ESTUDIOS LABORATORIALES**

Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorio de Análisis Clínico: Estos servicios deben cubrir a los que concurren en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, desechables y las determinaciones químicas y microbiológicas.

En caso de que el laboratorio designado por la prestadora para las coberturas aranceladas no disponga de los servicios para el asegurado, se le deberá asignar otro laboratorio dentro de los límites establecidos en el contrato.

Si el paciente se encuentra imposibilitado físicamente de acudir al laboratorio podrá solicitar el servicio a domicilio,

quedando el gasto del traslado a cargo de la prestadora.

Los análisis laboratoriales que no se encuentran en el listado (anexo), cubrirá el 50% (cincuenta por ciento).

COBERTURA TOTAL

% de Saturación de Hierro	Hidroxiprogesterona Neonatal
17 Hidroxicorticosteroides	Hierro Hepático (determinación cuantitativa)
17 Beta Estradiol	Hierro Sérico
17 Cestosteroides	Hisopado Covid Test rápido
17 OH Dehidrogenasa	Hisopado PCR Covid (Cirugías / Internación)
17 OH Progesterona (17 OH -PROG)	Hisopado rectal
5 Hidroxi-Indol Acético	Histoplasmina Intraderm.
Ácido Acetil Salicílico	Histoplasmosis
Ácido Cítrico (o)	HIV P24
Ácido Cítrico (semen)	HLA-27
Ácido Fenil Pirúvico (Fenilcetonuria)	Homa
Ácido Fólico, Total, sangre y suero	Homocistina en orina
Ácido Hipúrico	Homocysteina
Ácido Láctico: Líquidos Biológicos, LCR, Sangre	Hongos Cultivo e Identificación
Ácido Metilhipúrico	Hongos Examen en Fresco
Ácido Pirúvico	Hormona de Crecimiento

Ácido Úrico (o)	HTLV1 2
Ácido Úrico, Sangre, Sinovial	Identificación de Parásitos

Ácido Valpróico	IgA
Ácido Vanil Mandélico	IgA Secretoria en Saliva
ACTH, Corticotropina	IgD
ADA	IgE Total
Adenovirus Secreción Nasal	IGF-I Tipo 3
Adenovirus antígeno heces/materiales biológicos	IGF-I Tipo INSL
Adenovirus antígeno, secreciones respiratorias	IgG
Adenovirus IgG/IgM	IgM
Adenovirus-AG	Índices Hematimétricos
Agalactiae GrupoB	Influenza A (sec. Nasal)
Aglutinina Anti A	Influenza A IgG
Aglutinina Anti B	Influenza A IgM
Agua Análisis Bacteriológico	Influenza B (sec. Nasal)
Agua Est. Físico Químico y Bacteriológico	Influenza B IgG
Alatop	Influenza B IgM
Albumina (en todos Líquidos Corporales)	Influenza B, hisopado (antígeno)

Albúmina Orina	Inmunolectroforésis
Alcohol	Inmunofijación de proteínas en orina

Aldolasa	Inmunofijación de Proteínas en Sangre
Aldosterona	Inmunoglobulinas E (IGA)
Alfa Amilasa	Inmunoglobulinas E (IGE)
Alfa I Antitripsina	Inmunoglobulinas en LCR
Alfafetoproteína	INR plasma
Alfafetoproteína en suero materno, en Sangre	Insulina
Aluminio	Insulina basal
Amicacina	Insulinemia
Amilasa	L.C.R. Cultivo y Antibiograma - Citoquímico
Amilasa (o)	L.D.H.
Amilasemia	L.H.
Aminofilina	L.H. seriado
Amonio	La (SS B), anticuerpos, suero Anti LA
Análisis de Orina	Látex en L.C.R.
Anca C	Látex en Líquido Pleural
Anca P	Látex en orina

Androstenediona	Látex para Legionella Pneumofila
Anti Cardiolipina IgA	Látex para Streptococcus Grupo A
Anti Cardiolipina IgG	Látex para Streptococcus Grupo B

Anti Cardiolipina IgM	Lavado Bronco Alveolar Cultivo y ATB.
Anti CCP	Lavado Bronco Alveolar para BAAR
Anti Células Parietales	Lavado Bronco Alveolar para hongos
Anti DNA	Lavado Gástrico Parásitos
Anti RNP	LDL Colesterol
Anti RO	LEEP
Anti SM	Legionella IgG
Anti Trypanosoma IgG	Legionella IgM
Anti Trypanosoma IgM	Leishmania IgG/IgM
Antibiograma para Anaerobios y Aerobios	Leishmania Visceral/Cutanea
Antic. Anti Acetilcolina	Leptospirosis IgG IgM
Antic. Anti DNA	Lesión de Piel Cultivo para Hongos
Antic. Anti HIV	Lesión de Piel-Cultivo
Antic. Anti Listeria	Lesión de uña Cultivo para Hongos
Antic. Anti Músculo Liso	Lesión Genital - Campo Oscuro

Antic. Anti Rubeola IgG	Lesión Genital Coloración de Fontana
Antic. Anti Rubeola IgM	Lesión Genital Coloración de Gram
Antic. Anti SCL-70	Linfá Cutánea
Antic. Anti Toxoplasma IgG	Lípasa

Antic. Anti Toxoplasma IgM	Lípidos Totales
Antic. Antiendomisio IgA	Líquido Amniótico Cultivo y ATB
Antic. Antiendomisio IgG	Líquido Articular Cristales
Antic. Antigliadina IgA	Líquido Articular Cultivo y Antibiograma
Antic. Antigliadina IgG	Líquido Articular Citoquímico
Antic. Antimicrosomales (tiroperoxidasa tipo) anticuerpo suero	Líquido Ascítico Cristales
Antic. Antimitocondriales	Líquido Ascítico Cultivo y Antibiograma
Antic. Antinucleares (ANA)	Líquido Ascítico -Cultivo para Hongos
Antic. Antireticulina	Líquido Ascítico-Anaerobios
Antic. Antitiroglobulinas	Líquido Cefalorraquídeo Citoquímico
Antic. Antitiroideos	Líquido Cefalorraquídeo Frotis
Antic. JO 1	Líquido Duodenal
Anticoagulante Lúpico	Líquido Gástrico Cultivo y Antibiograma
Anticoagulante Lúpico	Líquido Gastroduodenal Parásitos

Anticuerpo IgG. CCP	Líquido Peritoneal Cultivo y ATB
Anticuerpos Anti tiroideos, sangre	Líquido Pleural Cultivo y Antibiograma
Anticuerpos Irregulares	Líquido Pleural Citoquímico-Hongos
Antifosfolípidos IgG	Lítio/Litemia
Antifosfolípidos IgM	LKM-1 Ac.

Anti-GBM IgG	Lyme IgG
Anti-GBM IgM	Magnésio
Antígeno HLA-B 27	Magnésio (o)
Antígeno microbianos: Streptococcus grupo A latex	Magnésio Eritrocitário/ Extracelular
Antígeno para Cryptococcus	Mar Test IgG
Antígenos Febriles	Mastocitos
Antitrombina III (3)	Metahemoglobina
Apolipoproteína A	Metanefrinas
Apolipoproteína B	Metotrexate
Aspecto del Suero	Microalbuminuria/ orina 24 hs / orina espontanea
Aspergillus	Mielocultivo Aeróbios
ASTO	Mielocultivo Anaeróbios
Atigemia para Citomegalovirus PP65	Mioglobina

Autovacuna	Mioglobina (o)
Azúcares Reductores	Monotest
Azúcares Reductores (o)	Morfina (o)
BCA IgG	Mucoproteínas
Beta 2 Microglobulina	Mycoplasma Hominis en Orina

Beta 2 Glicoproteínas IGM	Mycoplasma Pneumoniae IgG
Beta 2 Glycoproteínas IGA	Mycoplasma Pneumoniae IgM
Beta 2 Glycoproteínas IGG	Mycoplasma, cultivo e identificación
Beta Cross Laps	Mycoplasmas Hominis
B-HCG Cuantitativo	Myoplasma Pneumoniae (Sec. Nasal)
Bicarbonato Actual	N DNA Ds-Ac.
Bilirrubina Directa	Neisseria
Bilirrubina Indirecta	Nitrógeno Ureico
Bilirrubina Total	NTX para Osteoporosis
Bilirrubina Total y Fracciones	Orina Cultivo y Antibiograma
Bilirrubina Total, Líquidos Biológicos	Orina Rutina / Frotis
Bilis Cultivo y Antibiograma	Orina (infección) cultivo / urocultivo

Blastos	Orina 1er. Chorro Cultivo y ATB
BNP (Péptido Natriurético)	Orina Chorro Medio Cultivo y Antibiog.
Borrelia Burgdorseri (Lyme) IgG	Osmolaridad en sangre
Borrelia Burgdorseri (Lyme) IgM	Osmolaridad urinaria
Bruselas Abortus	Osteocalcina
Bun	Oxalato
Búsqueda de Ácaros	Oxirius

C.C.P. Ac (Anti Citrulina)	Oxirius vermicularis/ test de graham, heces
C.K. Mb	P.P.D.
C.K. MM	P.S.A.
C.K. Total	Panel Respiratorio
C3	Panel SNC -PCR
C4	PAP
Ca 125	PAPP-A
Ca 15,3	Parainfluenza 1
Ca 19,9	Parainfluenza 2
Ca 27,29	Parainfluenza 3
Cadenas ligeras libres / KAPPA y LAMBDA	Parainfluenza IgG

Calcio	Parainfluenza IgM
Calcio (o)	Parasitologico, seriado, heces
Calcio Iónico	Parathormona
Calcitonina	Parotiditis IgG
Cálculo Urinario	Parotiditis IgM
Campylobacter cultivo	Parvovirus
Carbamazepina	PAS
Carboxihemoglobina	PAS Libre/ Total
Cardiolipina IgG/IgM anticuerpo, suero	Paul Bunnel
Cariotipo	Pco2
Catecolamina	PCR
CD4	PCR Cardioespecífica
CD8	PCR Cuantitativa
CEA	PCR para Herpes - Virus en LCR
Células LE	PCR Ultrasensible
Céluloplasmina	Péptido C
Centrómero	Péptido Natruirético Auricular cuantitativo
Cetonemia	Perfil Marcadores Tumorales
Cetonuria	Perfil Acido-Básico

Ch 50 complemento hemolitico	Perfil Autoimmune
CH100 (Complemento Hemolítico)	Perfil de Coagulación

CH50	Perfil de la Función Adrenal
Chagas Ac	Perfil de las Anemias
Chagas IgG	Perfil de Osteoporosis
Chagas IgM	Perfil de Pancreatitis
Chikungunya IgG/ IgM	Perfil de Tiroides
Chlamydias Ac. IgG	Perfil Electroлитico
Chlamydias Ac. IgM	Perfil ENA
Chlamydias Orina	Perfil Gonadal
Chlamydias Pneumoniae (sec. nasal)	Perfil Hepático
Chlamydias Pneumoniae IgG	Perfil Inmunohematológico
Chlamydias Pneumoniae IgM	Perfil Lipídico
Chlamydias Secreción Conjuntival	Perfil Miocárdico
Chlamydias Secreción Genital	Perfil Pre-Natal
Chlamydias trachonatus IgA, anticuero, sangre	Perfil Pre-Operatorio
CIM (Concentración Inhibitoria Mínima)	Perfil Pretransfusional
Cistina (o)	Perfil Químico

Citomegalovirus Color Giemsa	Perfil Renal
Citrato	Perfil Reumático
CK MB	PH
CK TOTAL	PH Heces
Clearance de Creatinina	PH Orina
Clearance de Urea	PH Secreción vaginal
Cloro	Plaquetas
Cloruros	Plasma Seminal Bioquímica
Cloruros (o)	Plomo

Cloruros LCR	PM-1
Clostridium Difficile	Pneumocystitis Carinii
Clotest	Pneumonía Atípica
CMV IgG	PO2
CMV IgM	Porfobilinógeno
CO2 Total	Potasio
Coagulograma más Dímero D	Potasio (o)
Cobre	Pre albumina
Coccidiodina Intraderm.	Pre Albúmina

Colesterol HDL	Preparación de Células L.E.
Colesterol LDL	Pro BNP
Colesterol Total	Procalcitonina
Colesterol VLDL	Progesterona
Colinesterasa	Prolactina
Coloración de Giemsa	Prolactina 30 min.
Coloración de Gram	Proteína C
Coloración de Kinyoun	Proteína C Reactiva PCR Ultrasensible y/o Cualitativa
Coloración de Tinta China	Proteína C Reactiva PCR/Cuantitativa
Coloración de Ziehl Neelsen	Proteína de Bence Jones

Complemento Hemolítico (CH50)	Proteína del Complemento C3 y/o C4, suero
Concent. de Hemoglobina Corpuscular Med.	Proteínas Relación A/G
Coombs Directo	Proteínas Totales
Coombs Indirecto	Proteínas Totales (o)
Coombs Indirecto Cuantitativo	Proteínas Totales A/G, suero
Coprocultivo	Proteínas Totales y Fracciones, sangre
Coprofuncional	Proteínas Totales, orina 24hs
Coproporfirinas	Proteínas Totales, sangre

Cortisol	Proteinuria 24hs.
Cortisol AM	Protoporfirina
Cortisol Plasmático	Prueba Cruzada Mayor y Menor
Cortisol PM	Prueba de Concentración
Cortisol Urinario	Prueba de Dilución
Cotina	Prueba de Lazo
Coxsackie A en LCR	Prueba Tolerancia a la Lactosa
Coxsackie B en LCR	PSA Total
Coxiella Burnetti IgG	Punta de Catéter Cultivo y ATB
Coxiella Burnetti IgM	PyriLinks D/ NTX
Coxsackie A IgG	Raspado de Lengua Cultivo para Hongo

Coxsackie A IgM	Rast Abeja
Coxsackie B IgG	Rast Avispa
Coxsackie B IgM	Rast Chocolate
Coxsackie Secreción Nasal	Rast Clara de Huevo
Crisis Sanguínea Completa	Rast d1
Creatinina	Rast d2
Creatinina (o)	Rast Epitelio de animal

Crioaglutininas	Rast Epitelio de Gato
Crioglobulinas	Rast Epitelio de Perro
Criptococcus	Rast F76 Alfalactoalbúmina
Cristosporidyum	Rast F76 Caseína
Cuerpos Cetónicos	Rast F77 Betalactoglobulina
Cuerpos Cetónicos (o)	Rast Frutilla
Cultivo de Anaerobiosis	Rast Leche
Cultivo de Campilobacter	Rast para Ácaros
Cultivo de Punta de Catéter	Rast para Blomia Tropicalis
Cultivo en Aerobiosis	Rast para Cándida Albicans
Cultivo en lesiones varios materiales	Rast para cítricos
Cultivo para B.A.A.R.	Rast para cucaracha

Cultivo para B.A.A.R. en LCR	Rast para hongos
Cultivo para Gérmenes Comunes	Rast para hormiga
Cultivo para Hongos	Rast para huevo
Cultivo para Listeria	Rast para humedad
Cultivo para streptococcus del grupo b	Rast para látex
Cultivo para ureaplasma, urealítico, varios materiales	Rast para maíz

Curva de Glucosa (3 horas)	Rast para maní
Curva de Glucosa (4 horas)	Rast para mezcla de alimentos
Curva de Glucosa (5 horas)	Rast para mohó y levaduras
Curva de Glucosa embarazo	Rast para mosquito
Dehidrogenasa (G6PD) Neonatal	Rast para parásitos
Dehidrostestosterona	Rast para Penicilina G
Denghe AG	Rast para Penicilina V
Dengue	Rast para picadura de insectos
Dengue NS1 Ag	Rast para pólen
Detección de cristales	Rast para pólen de pasto
DGP-2 AC IgA-IgM	Rast para soja
Dhea SO4	Rast para tomate
Digitoxina	Rast para yema de huevo

Digoxina	Rast Penicilina
Dimero D	Rast Pescado
Dimero D cuantitativo	Rast Polvo de Casa
DNA Anticuerpos en Sangre	Rast Trigo
Dopamina	Reacción de Huddleson

Dopamina (o)	Reacción de Proteínas totales en Orina
Dosaje de Amitriptilina	Reacción de Waaler Rose
Dosaje de Hormona Antidiurética	Reacción de Widal
Dosaje de NTX	Receptores Estrogénicos
Dosaje de Renina	Recuento de ADDIS
Dosaje para Digitálicos	Recuento de Glóbulos Blancos
Dosaje Ponderal de inmunoglobulinas	Recuento de Glóbulos Rojos
EBV EA	Recuento de Hamburger
EBV EA IgM	Recuento de Plaquetas/Leococitos/Hematies
EBV EBNA IgM	Relación Calcio/Creatinina
EBV VCA IgG	Relación Urea/Creatinina
EBV VCA IgM	Resistencia a la Proteína C Activada -Sangre
EBV EBNA IgG	Resistencia Osmótica Eritrocitaria
Eco-Virus IgG	Reticulocitos

Eco-Virus IgM	Retracción del Coágulo
Efedrina	RO (SSA), Anticuerpos
Electroforesis de Hemoglobina	Rotavirus
Electroforesis de Lipoproteínas	Salicilato

Electroforesis de Proteínas	Sangre Oculta y/o Guayaco Heces/ Test de Guayaco
Electroforesis de Proteínas (LCR)	SAP Sec. Anal
Electrolitos	SAP Sec. Anal: Cultivo p/Streptococcus
Electrolitos (o)	SAP Sec. Vaginal
Enterovirus en LCR (incluido Herpes I y II)	SAP Sec. Vaginal: Cultivo p/Streptococcus Agalactiae Grupo B
Enzimas Cardíacas	Sarampión IgG
Enzimas Cardíacas (GOT, CKMB, LDH)	Sarampión IgM
Eosinófilos	Sat.O2
EPSTEINBAARvirus VcaIgganticuerpos, suero	Secrec. Conjuntiva Cultivo y Antibiog.
Eritrosedimentación	Secrec. Cultivo Varios Materiales
Esperma Cultivo y Antiobiograma	Secrec. Endocervical Cultivo en T M
Esperma Chlamydias	Secrec. Faríngea Cultivo y Atb
Espermograma	Secrec. Faríngea-Frotis
Espujo Coloración de Ziehl	Secrec. Frotis Secrec. Conjunti Varios Materiales

Espujo Cultivo para B.A.A.R.	Secrec. Genital Cultivo y Atb
Espujo Cultivo para Gérmenes Comunes	Secrec.NasalCitología/CultivoyAntibiograma
Espujo Eosinófilos Mastocitos	Secrec. Purulenta Cultivo y Atb / Gérmenes comunes
Espujo Frotis	Secrec. Traqueal Cultivo y Atb

Esteatocritos	Secrec. Uretral Cult.Gérm.Com. y T M
Estradiol	Secrec. Uretral Cultivo Thayer Martin
Estriol Libre	Secrec. Uretral Frotis - Cultivo y Atb
Estudio Capilar Investigación de Hongos	Secrec. Vaginal Cultivo y Antibiograma Cultivo para Gérmenes
Examen microbiológico tinción de Gram / Frotis de mucusfecal/ Frotis de varios materiales	Secrec. Vaginal Exa. Fresco y Gram Frotis
Exceso de Base	Secrec. Vaginal Frotis
Excreción de Creatinina	Secrec. Vaginal PH - Vaginal Frotis y Cultivo
F.T.A. ABS en L.C.R. IgG	Secrec. Vaginal y EndocervicalCult. y Atb
F.T.A. ABS en L.C.R. IgM	Secrec. Vulvo Vaginal Cultivoy Antibiograma / Ureaplasma Cultivo/ Exa. Microbiologico
F.T.A. ABS IgG Ac.	Secreción Bucal Cultivo
F.T.A. ABS IgM Ac.	Secreción Otica Cult. YATB
Factor cuantitativo sangre	Secreción Prostática Frotis - Cultivo y Antibiograma
Factor de crecimiento IGFI	Serología para Papera IgG

Factor IX	Serología para Papera IgM
Factor Reumatoideo (Artritest)	SHBG
Factor Reumatoideo Anticuerpo/Isotipos IgA	Sims Hunner
Factor Reumatoideo Anticuerpo/Isotipos IgG	Sodio

Factor Reumatoideo Anticuerpo/Isotipos IgM	Sodio (o) / 24hs.
Factor V Leyden	Sreeneng Metabólico Neonatal
Factor VIII	SSA
Fenil Alanina	SSB
Fenil Cetonuria	Streptococcus grupo A
Fenilhidantoína	Streptococcus grupo B
Fenitoína	Streptozima
Fenobarbital	Sub-clases IgG
Fenoles	Sustancias reductoras
Ferritina	SVG
Fibrinógeno	Swin Up
Fibrinólisis	Swin Up (% recuperación)
Fórmula Leucocitaria Diferencial	T.P.
Fosfatasa Acida Prostática	T3 Libre
Fosfatasa Acida Total	T3 Total

Fosfatasa Alcalina	T3 Uptake
Fosfolípidos	T4 Libre
Fósforo	T4 Neonatal

Fósforo (o)	T4 Total
Fragilidad de los Hematíes	T4 Uptake
Fragilidad Osmótica	Teofilina
Frotis de Sangre Periférica	Teofilina
Frotis de Sangre Periférica/ hematológica	Test de Absorción a la Xilosa
Frotis de Sangre Periférica/ Recuento de plaquetas	Test de APT
Fructosamina	Test de Arborización
FSH	Test de Benedict
FSH Seriado	Test de Coombs Indirecto
FT3	Test de Difusión de Dióxido de Carbono
FT4	Test de Estimulación (LH-RH)
FTA	Test de Estimulación con ACTH
FTI	Test de estimulación con Glucagón
G.O.T.	Test de Estimulación con HGH (Clonidina)
G.P.T.	Test de estimulación con HGH (ejerc.)
G6PD (Glucosa 6 Fosfato Dehidrogenasa)	Test de estimulación con Metoclopramida

Galactosamia	Test de Estimulación con TRH
Gamma G.T.	Test de Inhibición con Dexametasona

Gamma Globulina	Test de O'Sullivan
Gases Arterial y Venoso	Test de picito
Gasometría del Cordón Umbilical	Test de Quilomicrones
Gastrina	Test de Rosa de Bengala
Gentamicina	Test de Tzanck
GH Hormona del crecimiento	Test del Aliento
Gliadina IgA	Test del Hidrógeno
Gliadina IgG	Test del Sudor
Globulina	Test para Aminas
Glucohemoglobina	Test para Dengue Ag / Cromatografico Ag.
Glucosa	Test para Dengue IgG / Cromatografico IgG
Glucosa (o)	Test para Dengue IGM / Cromatografico IgM
Glucosa Pre y Post Prandial	Test para Helycobacter Pylori en Biopsia
Glucosa PTGO (2 det. 4 det.) sangre.	Test para HIV
Glucosa Test de O'sullivan 2 det sangre	Testosterona Libre
Glucosuria	Testosterona Total
Granulaciones Tóxicas	TIBC

Gravindex	Tiempo de Coagulación
-----------	-----------------------

Gripe A H1N1	Tiempo de Protrombina
H.C.G. Sub Unidad Beta Cualitativa	Tiempo de recalcificación
H.C.G. Sub Unidad Beta Cuantitativa	Tiempo de Sangría
H.C.G. Libre	Tiempo Parcial de Tromboplastina Activada
H.O.M.A.	Timol
Hamburger	Tine Test
Hanta Virus IgG	Tipificación
Hanta Virus IgM	Tipificación del Donante y Receptor
Haptoglobina	Tiroglobulina
HAV IgG (Antic. Hepatitis A)	Tiroides Anticuerpos, sangre
HAV IgM (Antic. Hepatitis A)	Toxina para Clostridium Difficile
HBC ac IgG (Anti Core)	Toxoplasma Gondii Avidéz, suero
HBC ac IgM (Anti Core)	Toxoplasma Gondii IgM Anticuerpo, suero
HBE Ac	Toxoplasma Gondii IgG Anticuerpo, suero
HBE Ag	Toxoplasma IgG/IgM
HBS Ac	Transaminasa
HBS Ag (Antígeno de Superficie Hepatitis B)	Transferrina
HCG Cuantitativo Tumoral (marcador tumoral)	Transglutaminasa Tisular IGA, Anticuerpo

HCG libre Sub unidad BETA	Transglutaminasa Tisular IGG, Anticuerpo
HCO3	Triglicéridos
HCV Ac (Antic. Hepatitis C)	Tripsinógeno
HDL Colesterol	Tripsinógeno inmunoreactivo
Heces Benedict	Troponina
Heces Examen Parasitológico	Troponina (T,C)
Heces Examen Parasitológico Seriado	Troponina I
Heces Flora Microbiana	Troponina I de Alta Sensibilidad
Heces Frotis	Trypanosoma IgG
Heces Hongos	Trypanosoma IgM
Heces Microscopía Funcional	TSH
Helicobacter Pylori IgA	TSH Neonatal
Helicobacter Pylori IgG	Úlcera Genital Cultivo y Antibiograma
Helicobacter Pylori IgM	Úrea
Hematocrito	Úrea (o) / Orina 24 hs
Hemocultivo Aerobios/Anaerobios	Ureplasma
Hemoglobina	Urobilina Urobilinógeno
Hemoglobina Corpuscular Media	Uroporfirina
Hemoglobina fetal	V.D.R.L.

Hemoglobina Glicosilada	V.D.R.L. Cuantitativa y Cualitativa
Hemograma	V.D.R.L. en L.C.R.
Hemograma con Eritrosedimentación	Van de Kamer
Hemoparásitos Gota Gruesa	Vancomicina
Hemoparásitos Observación Directa	Varicela IgG / IgM
Hepatitis Delta ac	Varicela zoster IgG/IgM
Hepatograma en sangre	Vírocitos Volumen Corpuscular Medio
Herpes Secreción Genital	Virus Sinscical Ag
Herpes 1 IgG	Virus Sinscical IgG
Herpes 1 IgM	Virus Sinscical IgM
Herpes 2 IgG	Vitamina B-12 en sangre
Herpes 2 IgM	Vitamina B6
Herpes 6 IgG	Vitamina D (25 OH)
Herpes 6 IgM	VLDL Colesterol
Herpes Ac	Volúmen Corpuscular Medio
Herpes I IFD	Waler Rose
Herpes II IFD	Western Blot
Heterofilos anticuerpos (monotest), sangre	Yersenia Cultivo

HEV-Ac (Antic. Hepatitis E)	Zinc
-----------------------------	------

Hidatosis (ant. Antihidatídico)	Ferropenia
Perfil diarreico	Panel viral
Panel Gastroenterológico	Panel Neurológico
Antirreceptor de TSH	Staphylococcus aureus
Gasometria venosa	

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

A cargo de 1 (una) unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencia, personal médico y paramédico, medicamentos, materiales descartables-desechable de uso personal incluyendo termómetro), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el contrato.

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de la prestadora. Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales:

1. Intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.
2. Participación del abonado en eventos que trasgreden leyes o normas, en riñas, etc.
3. Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la Fertilización asistida y sus productos).
4. Enfermos mentales en fase crónica.
5. Ozonoterapia.
6. Tratamientos paliativos y medicina del dolor.
7. Alcohólicos crónicos y agudos y sus consecuencias.
8. Pacientes bajo los efectos de alcohol, drogas, estupefacientes.
9. Hemodiálisis en insuficiencia renal crónica o crónica agudizada. Formolizaciones.
10. Elementos de aseo personal como: bolsa de agua caliente-frio, baño fácil, Prodent plac, toallas húmedas, desodorante, dentífrico, etc.
11. Elementos de órtesis como triflow y dispositivos anti escara de silicona. Faja Blunding.
12. Prótesis, materiales protésicos, mallas, sustitutos óseos, complementos de marcha, stent, coils, marcapasos, dispositivos intracardiacos, etc.
13. Kits de gastrostomía
14. Hidroterapia.
15. Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
16. Elementos de uso personal tales como termómetro, Aero cámara, medicamentos de uso habitual.
17. Lipoaspiración.
18. Eco endoscopia (ecosonda) y cápsula endoscópica.
19. Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.

20. Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
21. Trasplante de órganos.
22. Vaporización.
23. Hipertrofia mamaria y Ginecomastia.
24. Atención de medicina no alopática
25. Acciones bélicas. Guerras internacionales y civiles. Lluvia radiactiva. Terrorismo Cualquier condición o tratamiento relacionado con el virus HIV positivo, o del tratamiento del SIDA o del síndrome completo relativo al SIDA.
26. Cirugías con fines estéticos.
27. Cirugías de párpados.
28. Procedimiento terapéutico del feto.
29. Cirugía bariátrica o metabólica.
30. Infiltración de plasma enriquecido con plaquetas o similares Cirugías por ronquido y/o apnea de sueño.
31. Internaciones de pacientes para cuidados paliativos y/o Glasgow igual o menor o menor a 3 persistente por más de 72 hs.

PRINCIPIO DE CONTINUIDAD ASISTENCIAL PARA ASEGURADOS QUE SE ENCUENTRAN INTERNADOS O EN TRATAMIENTO.

En el caso de que el nuevo PROVEEDOR no tenga convenio con centros asistenciales adscriptos al anterior PROVEEDOR, una vez adjudicada se obliga a garantizar a los pacientes que se encuentren en terapia intermedia e intensiva, incubadora y luminoterapia la continuidad asistencial, siempre que no fuese posible el traslado a otro sanatorio, debiendo correr los gastos por cuenta el nuevo PROVEEDOR. Para ello el Ministerio de Hacienda comunicará al nuevo PROVEEDOR, la lista de cada uno de los asegurados que estén en esa situación.

Para los casos de internaciones que implicarían traslado a otro centro asistencial, dicho traslado correrá por cuenta del nuevo PROVEEDOR.

GLOSARIO

- **COBERTURA POR EVENTO:** A todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones, hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico- quirúrgico. Si el paciente fuera sufriera más de una patología, la cobertura se dará solo por la que motivo la internación no pudiendo hacer sumatoria de coberturas.
- **PROVEEDOR:** Es la empresa oferente de prestación de servicios con el Ministerio de Economía y Finanzas.
- **PRESTADORA DE SERVICIOS:** Son los sanatorios y centros habilitados para la prestación de los servicios del presente contrato ofertados por el proveedor.
- **SANATORIO CABECERA:** Es el sanatorio principal determinado por el proveedor y en donde se puede obtener mejores aranceles en los servicios sin cobertura por la vía de la negociación.
- **SERVICIOS SIMILARES:** se entiende por servicios similares prestación en servicios de seguro médico y/o servicio médico sanatorial y/o servicios tercerizados en hospitales y/o servicios de terapia intensiva y/o servicios de cirugía y/o servicios sanatoriales de alta complejidad.
- **LIMITE DE EDAD DE PADRES:** Se entenderá que los límites de la edad de los padres que son beneficiarios sin costo dentro del contrato tendrán cobertura durante todo el periodo que tengan la edad límite.

- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de la vigencia del contrato será por 24 meses y se entenderá por año contrato a un período anual durante la vigencia del contrato. Es decir, el segundo período del año contrato se iniciará con saldo cero en las coberturas del titular, grupo familiar y adherentes pagos.
- **CENTROS ASISTENCIALES/HABILITADOS:** Establecimientos el cual imparte servicios asistenciales ante situaciones de salud que deban ser tratadas o diagnosticadas. Ej. Sanatorios, laboratorios, centros de imágenes, entre otros.
- **BASICAS O TRONCALES:** Clínica médica, pediatría, ginecología, cirugía.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

1. Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:

Lic. Luz Bella Cardozo, Directora de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación.

2. Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:

Contratar los servicios para la seguridad social de los funcionarios del MEF, como ser cobertura de servicios de salud, tanto para el funcionario titular como a su grupo familiar.

3. Justificar la planificación, (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal):

Se trata de un llamado sucesivo y plurianual por corresponder a servicios de varios meses.

4. Justificar las especificaciones técnicas establecidas:

Se describe las especificaciones técnicas en base a los requerimientos que se precisan tener para un buen servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes

(Indicar el N°)	(Indicar la descripción de los bienes)	(Insertar la cantidad de bienes a proveer)	(Indicar la unidad de medida de los bienes)	(Indicar el nombre del lugar)	(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))

No Aplica.

Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	SERVICIOS DE SALUD	1	Unidad	<i>Según especificaciones técnicas</i>	<i>La cobertura será inmediata y se extenderá por la vigencia del contrato por el periodo de 24 meses.</i>

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Conformidad	Conformidad	Periodos Mensuales

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

b) Original o fotocopia del consorcio constituido.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

Si, en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato.

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes según el criterio que disponga la convocante, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar establecido por la contratante.

La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones

técnicas y normas establecidas en el contrato.

Los costos adicionales razonables en que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones, debiendo repetir las pruebas o inspecciones.

Todo esto sin ningún costo para la contratante.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

CONDICIONES DE PAGO:

El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, presentará la solicitud de pago por los servicios correspondientes a través de la Dirección Administrativa, por escrito y adjuntará a dicha solicitud:

- Nota de solicitud de pago;
- Informe de Conformidad respecto de los servicios que fueron provistos a entera satisfacción de la contratante, emitido por los administradores del contrato y/o los responsables designados para el efecto, y deberá contar con el V° B° de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación.
- La factura con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables, asimismo deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Economía y Finanzas R.U.C.80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra/servicio, modalidad del contrato, ej.: CD, LCO, LPN o CE. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- Orden de Servicio
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;

- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS);
- Formulario de Identificación de Personal (FIP).

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y conforme lo dispone la reglamentación vigente.-----

COMPROMISOS DEL PROVEEDOR Y CONTRATANTE:

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.-----

El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria. -----

El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y 2025 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año respectivo.

La presentación deficiente, incompleta o extemporánea de las facturas y los demás documentos que deban acompañarla, requeridos para su cobro, por causas imputables al proveedor, eximirá a la CONTRATANTE de eventuales responsabilidades derivadas del retraso de los pagos en caso de no contar con plan financiero para realizar los pagos como consecuencia de la presentación deficiente, incompleta o tardía de dichas facturas. -----

La CONTRATANTE no será responsable ni incurrirá en mora en el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, en el caso de que el PROVEEDOR no presente la solicitud de pago con las facturas para el cobro con sus respectivos documentos anexos debidamente completados dentro de los quince (15) días computados desde la recepción de la conformidad emitida por el Administrador del Contrato; y que dicho retraso en la presentación ocasione el vencimiento de la cuota mensual de gasto asignada para comprometer el pago por parte de Tesorería General. Los pagos correspondientes estarán supeditados a una nueva asignación de cuota de gastos, según disponibilidad.-----

La Dirección Administrativa a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal.-----

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Reajuste de precios:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay, haya sufrido una variación igual o mayor al (15%) quince por ciento referente a la fecha de apertura de ofertas.-----

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = (P \times IPC1)$$

IPCo

DONDE:

Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de resolución de la Adjudicación.

IPCo: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, por el PROVEEDOR, la solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Administrativa.

En caso de que el PROVEEDOR se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor.

Para iniciar el análisis del reajuste al PROVEEDOR deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

3,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por

las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Los descriptos en los Art. 57 y 58 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

Si

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindiré el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas

orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

